

## RESEÑAS

Enrico BASSO, *Notai genovesi in Oltremare: atti rogati a Chio da Giuliano "de Canel-la" (12 novembre 1380-31 marzo 1381)*, Atene, Etaireia Meleton Anatolicou Aigaïou-Accademia Ligure di Scienze e Lettere, 1993. 178 pp., 2 tavv.

La lunga presenza di Genova nel Mediterraneo orientale e nel Mar Nero dalla fine del secolo XI al secolo XV, anzi al XVI, ha lasciato una traccia profonda, la quale si manifesta in loco nei residui dei monumenti, nelle tradizioni, finanche in miti e leggende, ma soprattutto vive e parla dalla lontananza del tempo attraverso la documentazione superstite, ora ricca ora frammentaria, nell'Archivio dell'antica Repubblica, oggi Archivio dello Stato italiano.

Riportare alla vita ed alla problematica del discorso storico questa ricchezza di documenti, grazie alla sua propagazione attraverso la stampa, è stato uno dei compiti che si è prefisso l'Istituto di Storia Medievale e Moderna dell'Università di Genova, fondato nel 1950-51 da Giorgio Falco, grande Maestro del nostro secolo, dal quale lo ha ereditato l'Istituto di Paleografia e Storia Medievale, fondato da chi qui scrive nel 1962-63 e rinominato nel 1982 Istituto di Medievistica, nell'intento di convogliare in un unico grande filone di ricerche e studi tutta la complessità delle discipline che caratterizzano il periodo storico nella sua essenza di inconfondibile individualità come un millennio in sé compiuto della vicenda umana.

Presso l'Istituto di Storia Medievale e Moderna prese l'avvio nel 1958, sotto la guida di Franco Venturi e poi di Luigi Bulferetti, la collana "Fonti e Studi", già ideata da Giorgio Falco, la quale raggiunse nel 1966 il complesso di dodici volumi. Nel 1968 ebbe inizio, sotto la direzione di chi qui scrive, nell'Istituto di Paleografia e Storia Medievale, una nuova serie dal titolo "Collana Storica di Fonti e Studi", che ha raggiunto nel 1989 il totale di 54 volumi (più quattro fuori serie). Dei 70 volumi, che compongono la prima e la seconda collana, 44 sono edizioni di fonti.

Quest'opera editoriale, interrottasi nel 1989, riprende adesso grazie ad un accordo fra l'Accademia Ligure di Scienze e Lettere di Genova e L'"Etaireia Meleton Anatolikou Aigaïou" di Atene, consentendo così di continuare a perseguire le finalità enunciate già nel 1958 da chi qui scrive: "Sviluppare una serie di lavori, intesi a mettere in luce materiali di studio di particolare interesse per la storia medievale della Repubblica [di Genova] e, in senso più lato, delle due Riviere, della Lunigiana, della Corsica, delle "colonie orientali". Dove però assume rilievo l'ultima proposizione, dato il favore che ha incontrato nel mondo internazionale dei ricercatori e degli autori il ramo delle edizioni documentarie per il settore dei notai operanti in Oltremare.

Tra questo materiale un posto di primo piano occupano i cartulari, le imbreviature, i registri, le filze notarili attinenti all'isola di Chio sotto amministrazione genovese, dal 1346 al 1566: non soltanto per la ricchezza della documentazione conservata nell'Archivio di Stato della Superba, ma anche, anzi soprattutto, perché essa ci permette di approfondire quale sia stato -oltre al fattore politico, economico-sociale, culturale e religioso, militare ed amministrativo- il contesto profondo, e non sempre facile, dell'incontro e della convivenza tra l'etnia greca, ricca della propria tradizione plurisecolare e della magnificenza dell'Impero, e l'immigrazione occidentale, genovese soprattutto, di coscienza nazionale più recente ed impregnata dell'orgoglio del potere del denaro e della spregiudicatezza mercantile.

La Collana riprende e vuole continuare la via tracciata dall'opera editoriale di Ph. P. Argenti, M. Balard, L. Balletto, D. Giofrè, A. Roccatagliata, P. Villa, ed altri ancora. Se infatti gl'inediti trecenteschi sono stati in buona parte dati alle stampe, restano ancora da pubblicare molte ricche serie del secolo XV, importanti, oltre tutto, perché contrassegnate, nel momento centrale dell'arco storico, dal momento traumatico della caduta della capitale bizantina, con il seguito dell'affermazione ottomana sui possedimenti latini dell'Egeo, poi nel Mar Nero, sui quali non si è ancora fatta un'analisi approfondita. Richiede poi una trattazione a sé tutto il periodo cinquecentesco sino al 1566, quando Chio assume gradualmente una configurazione inedita, in quanto unico importante presidio cristiano nell'Egeo islamico.

Chio rappresenta dunque un punto di riferimento essenziale nel contesto di una triplice componente storica che le ha conferito il valore dell'*unicum* culturale, quale storici e scrittori le riconoscono: l'anima greca, incorrotta attraverso i secoli, le connotazioni urbanistiche genovesi, la tenace resistenza, ora tacita, ora ribelle, alla lunga presenza ottomana. Ciò non esclude, in questa Collana, l'eventualità della pubblicazione anche di fonti documentarie relative ad altri stabilimenti genovesi, anzi occidentali, nel mondo del Levante. Dove la suggestione storica scaturisce appunto da quella che fu la vicenda, éclatante ed insieme drammatica, dell'incontro-scontro tra genti di radici diverse, di diverso pensiero, d'intimo contrasto tra il legami atavico degli uni alla propria terra e la provenienza degli altri da una patria lontana che non si può dimenticare.

Venendo ora all'esame specifico del volume di Enrico Basso che inaugura la nuova Collana, è da rilevare come i 76 atti superstiti del cartulare tenuto in Chio dal notaio Giuliano *de Canella*, che sono oggetto della presente edizione, si collocano cronologicamente in un momento storico di determinante importanza tanto per Genova quanto per Chio e per l'area egea in generale.

L'inverno 1380-1381 vide infatti le ultime operazioni militari di quella guerra di Chioggia, o di Tenedo, che, se pure non portò alla definitiva distruzione di Venezia -come ai Genovesi era sembrato possibile, sia pure per un breve momento-, produsse tuttavia un definitivo assestamento delle aree di influenza delle due repubbliche nel settore egeo-pontico, stabilendo il riconoscimento dei reciproci diritti ed interessi su isole, porti e rotte di quest'area cruciale del commercio mediterraneo basso-medievale, e definendo un quadro di relazioni che solo l'irresistibile avanzata ottomana avrebbe in seguito sconvolto.

I riflessi di questo scontro colossale possono essere colti anche in taluni degli atti notarili oggetto della presente edizione, tanto in quelli rogati a Zara, prima della separazione della nave del nostro notaio dalla flotta di Gaspare Spinola, che aveva colto gli ultimi successi genovesi in Adriatico, quanto in alcuni di quelli rogati a Chio, quale -in particolare- quello

che riporta l'ordinanza del podestà che vieta la partenza delle navi genovesi dall'isola (probabilmente in previsione di un possibile attacco veneziano).

Ma l'aspetto maggiormente interessante che emerge dagli atti di *Giuliano de Canella* è probabilmente lo "spaccato" della società chiota di quel periodo che essi ci offrono. Già ad un primo esame, risulta evidente il cosmopolitismo della società che è venuta a crearsi nell'isola a meno di quarant'anni dalla conquista genovese: una società nella quale all'elemento indigeno greco ed alla già cospicua comunità ebraica -la cui presenza è attestata a Chio fin dall'età romana e che proprio sotto la dominazione genovese conobbe uno dei suoi momenti di maggiore prosperità- sono venuti ad affiancarsi individui provenienti dalle più diverse località del bacino mediterraneo, tanto orientali quanto occidentali.

Troviamo infatti citati personaggi originari di varie località dell'area egeo pontica (Cipro, Rodi, Smirne, Chiarenza, Caffa, Solhat) accanto ad altri giunti nell'isola da regioni del bacino occidentale del Mediterraneo. La presenza maggiore è naturalmente quella degli italiani; ma non mancano gli iberici: catalani e castigliani. Così nel febbraio del 1381 si trova nel porto di Chio la coca di Martino *Vincentii* e Alnardo *Belengerii*, entrambi di Barcellona, sulla quale viaggiano i *mercatores* barcellonesi Giacomo *Salvatoris* e Matteo Novello: la nave dovrà recarsi a Teologo, Alessandria o Beirut, ad effettuare un carico per Barcellona, con viaggio diretto, senza deviazioni per la *Romania*. La nave porta anche oro, perle e pietre preziose, balle di panni ed argento. E c'è contestualmente in Chio un *civis et mercator* di Valencia, Bartolomeo Boleya, che riceve sette balle di seta da Luchino di Savignone, parte in compravendita e parte in *acomendacio*.

Nella vicina isola di Lesbo si è da poco -dal 1355 per l'esattezza- insediata la signoria genovese dei Gattilusio, che si va estendendo sull'area nord-orientale dell'Egeo, e con la quale i rapporti dei genovesi di Chio assumono rapidamente una rilevanza notevole, tant'è vero che nel 1388 la Maona chiota entrò a fare di una lega decennale antiturca, insieme con i Cavalieri di Rodi e Francesco Gattilusio, signore di Mitilene. Si spiega pertanto la ragione per cui nel 1380 il *civis* genovese Gaspere Grimaldi, nominando in Chio suoi procuratori Giovanni Grimaldi e Giovanni Gabernia, cita esplicitamente Mitilene tra le *diverse mundi partes* in sui essi hanno facoltà di agire. Così pure, come riferisce l'annalista Giorgio Stella, navi armate a Mitilene ed a Chio dovevano unirsi alla flotta genovese del Boucicaud nel 1403, e navi armate in Mitilene, in Chio, in Pera ed in Caffa dovevano unirsi alla flotta di Carlo Lomellini, destinata al Mar Nero per la riconquista di Cembalo nel 1434.

La proprietà di immobili e la presenza di mogli di immigrati confermano come in maggioranza i personaggi che compaiono in questi rogiti notarili si fossero ormai insediati stabilmente a Chio, avviata a divenire il crocevia principale delle rotte commerciali genovesi. L'insieme delle notizie, che possiamo dedurre sulla composizione della società chiota del tempo, ribadisce ancora una volta come la carta vincente, che una città sostanzialmente priva di un retroterra fittamente popolato, quale fu la Genova del medioevo poté giocare per controllare un impero commerciale immenso, sia stata appunto la capacità di assorbire senza traumi nel proprio tessuto sociale, ed in quello delle sue colonie soprattutto, gli individui delle più diverse provenienze, senza dare grande peso alle differenze etniche, politiche o religiose, con un atteggiamento mentale così aperto e cosmopolita quale è purtroppo difficile ritrovare anche al giorno d'oggi.

In conclusione, possiamo affermare che l'edizione degli atti di *Giuliano de Canella*, condotta da Enrico Basso con metodo rigoroso, secondo le regole di edizione a loro tempo

stabilite per la "Collana Storica di Fonti e Studi", e corredata di una minuziosa introduzione e di un ricco apparato critico di indici e registi, costituisce un'altra fonte preziosa per lo studio della realtà sociale ed economica dell'isola di Chio a pochi decenni dall'inizio della dominazione genovese ed in un momento determinante della storia basso-medievale. Il volume costituisce quindi un buon viatico per la nuova Collana, che ci auguriamo possa ben presto arricchirsi di altre edizioni, grazie alle quali sarà possibile gettare nuova luce su molti aspetti che ancora ci sfuggono della complessa ed affascinante storia della presenza occidentale nel bacino dell'Egeo negli anni del tramonto di Bisanzio e del sorgere della nuova, grande potenza che lascerà un'orma profonda di sé nell'età moderna: l'impero turco.

GEO PISTARINO

Haim BEINART, *Gerus Sefarad (La expulsión de los judíos de España)*, Jerusalem, The Magnes Press, 5755 (=1994) (hebreo). 562 pp.

La profusión de publicaciones recientes sobre el judaísmo medieval hispano no ha ido acompañada, en la mayoría de los casos, de un mínimo exigible de calidad crítica, ni parecen haberse seguido directrices metodológicas definidas, a lo que hay que añadir un exceso de compartimentación geográfica de una parte sustancial de los estudios desarrollados a partir de una documentación de desigual valor. Resulta así que el judaísmo hispano bajomedieval sigue necesitado de monografías con aportes documentales y metodológicos renovadores, antes de establecer un nuevo paradigma historiográfico, si tenemos en cuenta los cincuenta años transcurridos desde la publicación de la primera edición de la obra de Y. F. Baer (1945), labor compleja, debido a los lógicos avances, cambios y ampliaciones de las diversas disciplinas de estudios judíos. Tanto la colección documental de Baer, como su *Historia* son hoy por la calidad crítica y la capacidad de erudición y síntesis, paradigma clásico de consulta necesaria, lo que no obsta críticas puntuales y de conjunto, ya que una presentación lineal de la historia hispanojudía presenta problemas inherentes a todo estudio histórico planteado desde esa perspectiva, en tanto no se propongan nuevos métodos de análisis en relación comparativa a la Historia General de la baja Edad Media y a la Historia Judía de Occidente, y pese a la existencia de importantes estudios.

La rica documentación medieval sobre judíos contenida en los archivos ibéricos llamó tempranamente la atención tanto de los historiadores españoles como de los no peninsulares, y alguno de estos últimos la ha situado en el centro de su labor investigadora; así, la pionera compilación documental de J. Jacobs (1894), meritorio precedente de la sólida colección de Y.F. Baer (1929-36). Pero la amplitud de los fondos documentales preservados, y su estudio y publicación, tardó en comparación a otros países de Occidente, hace que la ingrat tarea de exhumación documental esté lejos de haber finalizado.

Por ello, es positiva la reciente publicación en hebreo de la obra *La expulsión de los judíos de España*, relativa a las estructuras comunitarias y a la vida cotidiana de los judíos hispanos que ven suprimida su existencia legal en 1492. Su autor, el Prof. Haim Beinart [en lo sucesivo H.B.], conocido sobradamente entre los interesados en el judaísmo hispánico por su prolongada labor investigadora, realiza un ingente esfuerzo para reconstruir, de acuerdo con una documentación en ocasiones de difícil paleografía y cansina lectura, un episodio

muy citado, poco conocido y apenas entendido, de importancia histórica objetiva definida, y con un carácter traumático para sus protagonistas<sup>1</sup>. El episodio ha sido frecuentemente tratado por la historiografía en términos de trauma potenciador del sentimiento mesiánico, desesperanza e interrupción histórica, aunque se va abriendo paso una interpretación renovadora dentro de un contexto occidental, subrayando los aspectos de continuidad y de capacidad de reconstrucción del judaísmo hispano, resultado de su variedad y vigor en las postrimerías del decreto<sup>2</sup>.

El autor parte de una base impecable: intentar reconstruir la coyuntura histórica basándose en fuentes documentales, en su mayor parte en consulta directa, que complementa con algunas monografías regionales. Aunque el estudio cubre la expulsión de los judíos de los diferentes reinos, es evidente el peso que la judería castellana tiene en el conjunto hispánico, lo que se refleja en la obra, como constatación de su peso político, demográfico y religioso sobre las comunidades esparcidas por los otros reinos peninsulares en los albores del Renacimiento. Para ello, realiza un inteligente uso de un fondo documental, rico para el periodo estudiado, y base de pioneras pero discutidas colecciones documentales: el *Registro General del Sello* del Archivo General de Simancas, cuyos fondos están catalogados hasta 1500. Los vacíos documentales de este fondo para determinadas regiones (cornisa cantábrica, Galicia, Andalucía, La Mancha) son explicables por diversos motivos y subrayan la necesidad de estudios serios de base regional; aunque precisamente en esos lugares y en el período que trata la obra, la población judía era, salvo excepciones, escasa.

La obra se puede dividir en cuatro partes diferenciadas. Una *Introducción* histórica (pp. 11-38) presenta la evolución de los reinos hispánicos en época de los Reyes Católicos, examinando las relaciones y actitudes de la Corona hacia sus comunidades judías, tras la implantación de los primeros tribunales inquisitoriales, la instalación de barrios apartados, y las expulsiones regionales, medidas adoptadas por la Corona para intentar resolver el problema social de los judeoconversos. El autor resalta una actitud poco enérgica por parte de la dirección nacional de las aljamas frente a la Corona, que debería verse como síntoma de imperfección de la centralización política de las aljamas.

No parece que la guerra de Granada retrasara la decisión de la expulsión, pues su influencia va en otro sentido; por ello, sería deseable una investigación que comparase la presión fiscal impuesta con motivo de la guerra a las comunidades judías con la de los consejos cristianos. El caso de los judíos de Avila en 1486 es significativo en muchos aspectos: una aljama poderosa en una ciudad importante enfrentada con el concejo a causa de la presión fiscal de éste y amenazando con su trasvase a tierras de señorío.

Prosigue H.B. con un asunto técnico, *el decreto de expulsión* (pp. 39-56), su estructura y contenido, tomando como modelo el ejemplar enviado por los reyes a Avila, así como su

---

<sup>1</sup>Al respecto, es muy recomendable la lectura de M. IDEL, *Religion, Thought and Attitudes: the Impact of the Expulsion on the Jews*, en E. KEDOURI, ed., *Spain and the Jews. The Sephardi Experience. 1492 and after*, London, 1992, pp. 123-139 y 231-235.

<sup>2</sup>Análisis comparativos como el que realiza D.B. RUDERMAN, *Hope against Hope: Jewish and Christian Messianic Expectations in the Late Middle Ages*, en "Exilio y Diáspora. Estudios sobre la Historia del Pueblo Judío" ("Homenaje al Profesor Haim Beinart"), Ed. A. MIRSKY, A. GROSSMAN, Y. KAPLAN, Jerusalén, 1991, pp. 185-202, serían posibles para un ámbito hispánico, como lo demuestra el material investigado por A. MILHOU, *Colón y su mentalidad mesiánica en el ambiente franciscanista español*, Valladolid, 1983.

proclamación pública. Frente a las opiniones vertidas por unos investigadores, H.B. afirma que es difícil aceptar la posibilidad de un decreto distinto para Aragón (pp. 47-48).

La parte más sustanciosa del libro -capítulos III-VI-, abarca temas y conflictos recurrentes en la documentación consultada referentes a historia social y económica: *El destino de las propiedades comunales judías* (pp. 57-113), en donde reconstruye el aparato organizado por el Estado para controlar y determinar su traspaso. La práctica generalizada seguida es el otorgamiento a entidades religiosas, o en casos determinados, a particulares, con el fin de amortiguar las pérdidas que supone la expulsión para aquellos que tenían ingresos fiscales de comunidades e instituciones judías. Revisando los testimonios por orden alfabético de localidades, H.B. resalta la urgencia en la liquidación de bienes, como medio para terminar con cualquier señal de identidad judía, resultando casos singularmente tristes como el destino del edificio sinagoga de la aljama de Palencia.

*Al préstamo judeo-cristiano y su cancelación* (pp. 114-194) dedica un análisis formal detallado. Desde 1476 se plantea de nuevo el conflicto del préstamo, que la Corona intenta resolver volviendo a las leyes de 1462 que limitaban los beneficios, aunque afirmando el papel irremplazable de los judíos, sin olvidar que la instalación progresiva de judíos en villas señoriales permitiría un flujo de capitales urbanos hacia medios campesinos. Visto en un contexto amplio, parece desproporcionada la importancia tradicional dada al préstamo judío en el sistema económico castellano de esos decenios. Testimonios tardíos y subjetivos que presentan el temor de los administradores del reino ante la salida de los judíos no pueden ser valorados como reflejo fidedigno de una realidad, sino que muestran la divergencia de posiciones frente a la expulsión por parte de los gobernantes, pero no necesariamente la objetividad o el acierto de sus apreciaciones y no parece, en principio, que pueda hablarse de crisis financiera y económica a raíz de la expulsión. Son significativas las investigaciones sobre el nivel de importancia de los judíos en los arrendamientos fiscales<sup>3</sup>. H.B. analiza la resolución de los préstamos a raíz de la salida de judíos, pero también sería interesante analizar, en la medida en que las fuentes lo permitan, los préstamos de cristianos (viejos o de origen judeoconverso) a judíos, aunque hayan producido menor conflictividad, así como el préstamo en el contexto de historia económica.

*La ejecución del decreto* (pp. 195-275) permite ver reacciones como la solidaridad comunal de la aljama de Palencia ante la salida, o casos singulares de protesta, aún no suficientemente explicados en su sentido, como el de los judíos de Huete (p. 201), que contradicen la asumida sumisión a la medida referida en las crónicas hebreas y castellanas coetáneas. La descripción de los destinos naturales de los expulsados -tema muy bien testimoniado en la documentación aragonesa- muestra las tendencias geopolíticas coetáneas, las áreas de influencia existentes y los cauces comerciales mantenidos por cada una de las dos Coronas hispánicas.

Es problemático determinar el número de expulsados, al igual que la demografía judía peninsular, pero parece preocupar bastante a la historiografía pasada y actual, ocultando otros problemas más interesantes. Además y mientras no se proponga una alternativa, pare-

---

<sup>3</sup>En relación a la Hacienda Real de Castilla, vid. el estudio de M.A. LADERO QUESADA, *Los judíos castellanos en el siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales*, publicado en 1975 e incluido en *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal* (del mismo autor), Barcelona, 1982.

ce válido hacer estimaciones siguiendo los ritmos demográficos generales, sin olvidar, obviamente, las peculiaridades a las que estaba sometida la población judía<sup>4</sup>. La *Saca ilegal de bienes prohibidos* (pp. 276-311), principalmente hacia Portugal, en la que estaban involucrados oficiales de la Corona originó una amplia pesquisa. Es significativo el capítulo dedicado al *Retorno y conversión* (pp. 312-384), imposible de cuantificar con certeza, aunque sí lo es determinar que la conflictividad máxima provocada por los retornos se registra en 1494. La devolución de bienes a los retornados se plantea a petición de los judíos en determinadas condiciones y con apoyo de la Corona.

Por último, el autor dedica atención (pp. 385-486) a dos de las más importantes familias, Seneor y Abravanel, divergentes en sus planteamientos vitales, aportando nuevos datos referentes a los Seneor. Es deseable que se lleve a cabo en lo sucesivo un estudio prosopográfico de oficiales comunales de las aljamas y miembros de las familias importantes. El último *Rab de la Corte* comienza su actividad fiscalpolítica a la sombra de los otrora influyentes Rabí Yosef ben Sem Tob y Diego Arias Dávila. Su acceso al alguacilazgo de la aljama segoviana y su control sobre el juzgado de la aljama abulense son pasos imprescindibles en la adquisición de poder político, aunque no se puede explicar la lógica política del momento con patrones actuales. Polémica ha resultado la identidad cristiana de don Abraham Seneor y de su yerno Rabí Mayr Melamed (familia Coronel)<sup>5</sup>.

Concluye H.B. la obra con un capítulo sobre las *impresiones de coetáneos acerca de la expulsión* (pp. 487-520), dos cuadros sobre encargados de la pesquisa de la saca ilegal y de la devolución de bienes a retornados por orden de la Corona, y cuatro útiles índices de nombres propios, de topónimos, temático y de autores.

Esta amplia obra, de densa lectura y que no evita entrar en polémica, es de consulta y de referencia necesaria para todos los interesados en el tema y facilita la tarea del lector por la sistematización de noticias, que el autor reconstruye pacientemente apegado con fidelidad a la documentación. Es prudente adentrarse en su lectura con un mínimo de conocimiento de historia medieval hispánica, de sus instituciones socio-económicas diferentes en las Coronas de Castilla y Aragón, y hasta de la geografía peninsular.

Es de desear que proliferen las aportaciones documentales de primera importancia, como el libro que comentamos, y las reflexiones metodológicas sobre el judaísmo hispánico - esencialmente castellano- en la época de formación del Estado Moderno y de concentración del poder político, tendiendo puentes tanto hacia la Historia Judía en perspectiva sociológica comparativa, como hacia la Historia General. La publicación de esta obra de compleja tipografía se completará próximamente con la publicación, en la jerosolimitana serie *Hispania Judaica*, de un grueso volumen de documentos referentes al tema, que esperamos con impaciencia.

JAVIER CASTAÑO

---

<sup>4</sup>Cf. M.A. LADERO, *Le nombre de juifs dans la Castille du XVe siècle*, en "Proceedings of the Sixth World Congress of Jewish Studies", II, Jerusalem, 1973, pp. 45-52.

<sup>5</sup>Cf. con las opiniones de C. CARRETE PARRONDO, *La hacienda castellana de Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)*, "Sefarad", XXXVII (1977), pp. 339-349 y R. Abraham Seneor (*Fernán Pérez Coronel*): *conjeturas tradicionales y realidad documental* "Sefarad", XLVI (1986), pp. 111-121.

Marie-Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles au Moyen Age. XIe-XVe siècle*, Paris, Armand Colin, éditeur, 1994. 298 pp.

De entrada, es preciso señalar que la autora de esta excelente monografía es, sin duda, una de las personas más capacitadas para la elaboración de una síntesis explicativa sobre la constitución y evolución de los grupos nobiliarios en la sociedad hispana durante el período medieval. Como es bien sabido, su libro sobre la nobleza en Extremadura en el siglo XV, editado en 1979<sup>1</sup>, se convirtió pronto en un clásico de la bibliografía sobre la materia, porque traspasaba los límites espaciales marcados, y ponía de relieve su profundo conocimiento de los mecanismos de configuración de la nobleza castellana, y de los procesos que condujeron a su desarrollo en la época bajomedieval. Desde ese momento, la profesora Gerbet aparece en nuestra historiografía con una presencia cada vez más consolidada a lo largo de estos años, en los que ha centrado su atención en temas diversos, si bien el estudio de la nobleza castellana sigue siendo una de sus líneas de investigación -que no la única- más acreditadas.

El presente libro se instruye, por tanto, en esta vertiente de su trabajo, y demuestra que su interés por la cuestión ha sido constante, lo que le ha llevado a estar en contacto con la extensa bibliografía que se ha producido sobre el tema. El aparato crítico de la obra, y la lista de autores y títulos recogidos en ella demuestran que se encuentra totalmente al día de las corrientes y resultados de la investigación. A lo largo de toda la obra, el lector tiene siempre la seguridad de que la profesora Gerbet ha querido respetar la responsabilidad de los autores, con el consiguiente esfuerzo a la hora de seleccionar las interesantes notas que se contienen, cuando habría resultado mucho más cómodo limitarse a la mera referencia bibliográfica general que se añade al final. Quince años después de su gran obra, la autora ha acometido la tarea de ofrecer lo mejor de sus conocimientos, y una adecuada selección de los ajenos, que ahora presentan un nuevo valor, al ser integrados en un planteamiento explicativo muy sólido, como sólo puede realizar quien está plenamente introducido en el tema.

El estudio se presenta, siguiendo un esquema cronológico y evolutivo, en tres partes. En la primera se centra la atención en el marco histórico general que hace evolucionar -en el proceso de la Reconquista- a los grupos aristocráticos, hasta convertirse en verdadera nobleza, con nítidos perfiles diferenciadores en el ámbito político, y socio-jurídico, aunque con una estructura jerarquizada en su seno. En estos últimos capítulos, más si cabe que en el resto del libro, se observa el interés por realizar un análisis de la nobleza perfectamente enraizado en el proceso histórico general, en los reinos de León, Castilla, Navarra y Aragón, entre los siglos XI al XIII. De su lectura se desprende que la autora no es sólo una destacada especialista en historia nobiliaria, sino también una gran hispanista, como se pone de relieve en su interesante síntesis reciente sobre la España medieval<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup>*La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure. 1454-1516*. Publications de la Sorbonne, Paris, 1979. Existe una versión abreviada en castellano: *La nobleza en la Corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*, Institución Cultural "El Brocense", Excma. Diputación Provincial, Cáceres, 1989.

<sup>2</sup>*L'Espagne au Moyen Age. VIII-XV siècle*, Paris, Armand Colin, éditeur, 1992.

La época Trastámara tuvo importantes repercusiones generales para todo el grupo nobiliario, pero también alcanzó un distinto significado según los distintos estratos. Así, Marie-Calude Gerbet dedica unas espléndidas páginas en las que da salida a la polémica entre renovación y/o continuidad, con lúcidas ideas: por un lado, el proceso renovador es más patente en los niveles nobiliarios más elevados, y, por otro, dicha realidad podría matizarse en el sentido de una "aceleración de la movilidad", como principio definitorio de la sociedad y de la nobleza hispana medieval, bien defendido por la autora en varios de sus trabajos. A la renovación de la alta nobleza correspondería, por tanto, un fenómeno de promoción de la nobleza media de alta intensidad, que, sin embargo, no sólo es posible entender a partir de la actitud regia, sino como consecuencia del vacío dejado por algunos integrantes de la cúspide nobiliaria.

En su tercera parte, la obra se detiene en la consideración de un fenómeno centrado en el siglo XV, y certeramente definido como "apoteosis" de las noblezas españolas, bajo la influencia del modelo castellano. Hasta aquí se observa un serio esfuerzo por mantener un equilibrio en el tratamiento dispensado a los diferentes reinos hispánicos, pero en este punto la balanza se inclina hacia el reino castellano-leonés. Ahora bien, esta circunstancia no es arbitraria, ni obedece a un interés más directo de la autora por este ámbito; por el contrario, responde a una serie de circunstancias que en esta misma obra se analizan con gran acierto: la densidad del grupo social noble en Castilla, su dinamismo, su protagonismo más acusado en el marco de la escena poética y en las estructuras socioeconómicas, e incluso en el ámbito cultural, etc., que convirtieron a la nobleza castellano-leonesa en verdadero paradigma, y marco de referencia preferente. La misma historiografía castellano-leonesa bajomedieval pone de relieve la creciente atención prestada al estudio de la nobleza, mientras que, si bien puede decirse algo parecido, aunque con matices para Navarra, en cambio las investigaciones sobre la Corona de Aragón se han orientado preferentemente hacia realidades en las que el papel del grupo noble no resultó tan determinante.

La cuidada edición, con sus elementos gráficos -cuadros y mapas muy ilustrativos, en la mayoría de los casos obra de la autora, de muy buena factura-, índices y glosario, añade valor y utilidad, especialmente para los lectores menos cercanos a nuestra Edad Media, a esta excelente obra de una destacada especialista en la materia. A todo lo dicho cabe añadir el rico caudal de datos y noticias, y, especialmente, la claridad de los conceptos expresados, fruto de su directo conocimiento sobre esta compleja temática, y también de su capacidad para apreciar certeramente los resultados de otras investigaciones, por todo lo cual esta publicación resulta insustituible para entender y valorar en su conjunto el papel de los distintos grupos nobiliarios en la España medieval.

M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN QUINTANILLA RASO

Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ (ed.), *Religiosidad y sociedad en el País Vasco (ss. XIV-XVI)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994. 179 pp.

Las creencias y las prácticas religiosas marcan toda la vida del hombre; y más aún en una época, como la medieval, en que la sociedad construye la idea de su propia identidad

sobre el hecho religioso. Y aun cabría añadir que este fenómeno es todavía más llamativo en los Reinos hispánicos, por su lucha con el Islam.

Por ello, el interés por estudiar los diversos aspectos de la religiosidad, aunque la documentación no sea muy abundante o, con más frecuencia, dispersa y poco precisa. Este es el tema que se aborda en el presente libro, limitándolo al marco geográfico de las Vascongadas, en el que se encuentran situaciones muy diferentes que, en gran parte, derivan del lugar de residencia (costa o montaña).

Hay que señalar, como se hace en este libro, que no existen grandes diferencias en lo referente a las formas de vida y mentalidad religiosas respecto al resto de la Península o del Occidente europeo de la época, lo que no quiere decir que no sean necesarios estudios parciales para poder completar, con mayor exactitud, una visión global.

Son seis los puntos abordados en este libro: el primero es la delimitación territorial de las diócesis en que se integraba la región durante la Edad Media, y que son siete en total (Pamplona, Calahorra, Burgos, Tarazona, Bayona, Dax y Olorón).

El segundo apartado estudia, de forma detallada, la importancia que se concedía a la formación religiosa, mediante las enseñanzas doctrinales recogidas en los sínodos y en diversos catecismos. En ambos casos, hay preocupación por la formación del clero, pero también del pueblo fiel.

La visión de los comportamientos y conductas del clero vasco en los siglos XV y XVI ocupa el siguiente capítulo del libro, analizando aspectos como: el cumplimiento del voto de castidad, tema muy habitual en la documentación por la preocupación por la barraganía de los clérigos y las legitimaciones de sus hijos; su participación en los conflictos de la época; sus diversiones, en las que a menudo coincidían con los laicos; y la solidaridad gremial que unía a los clérigos para defender sus costumbres y privilegios.

Lógicamente no podía faltar un análisis del movimiento herético de Alonso de Mella y los herejes de Durango en el siglo XV. Quizás la mayor virtud de este trabajo sea que no se considera el hecho como un fenómeno aislado, sino en relación con la crisis de la Iglesia en los siglos finales de la Edad Media y las grandes corrientes heterodoxas de Wyclif y Huss, que Alonso de Mella conocería por su estancia en Italia. Por otra parte, hay que considerar los frecuentes contactos exteriores de la región a través de los marinos, y de la presencia de algunos vascos en la administración de la Corona y en los principales centros de estudio de la época.

La convivencia con judíos y musulmanes ocupa otro apartado. Respecto a los últimos, hay que señalar que era un grupo muy poco importante en la región. Tampoco las comunidades judías eran muy numerosas ni de gran tamaño, aunque tuvieron cierto peso en algunas ciudades y villas (como el caso de Vitoria), además de la presencia de judíos en el mundo rural, sobre todo en Alava. En Vascongadas hubo algunos casos aislados de violencia contra los judíos, aunque no "pogroms" ni grandes persecuciones; pero sí era evidente la presión social contra ellos, que empujó a muchos a optar por la conversión bastante antes del decreto de los Reyes Católicos de 1492; éste último movió a muchos judíos de la región a marchar al Reino de Navarra.

El último capítulo se dedica a la actuación de la Inquisición durante el siglo XVI, y que se dirigiría fundamentalmente a combatir ciertas prácticas de brujería. Se analizan las tensiones y oposición ante los grandes privilegios de los miembros del Tribunal, pero también la colaboración de la población en los juicios.

Con esta exposición queda claro que se trata de un trabajo completo y detallado, en el que se abordan los aspectos más importantes de la religiosidad de la época en esta región. Espero que sirva a los autores para continuar en esta línea de investigación y completar, en lo que permita la documentación, el panorama de la vida religiosa.

MARGARITA CANTERA MONTENEGRO

Johannes GROHE, *Die Synoden im Bereich der Krone Aragón von 1418 bis 1429* (Konziliengeschichte, Reihe A), Paderborn, Ferdinand Schöningh Verlag, 1991. XXV + 240 pp.

Hace más de veinte años, los catedráticos de teología Walter Brandmüller (Augsburgo/Alemania) y Remigius Bäumer (Friburgo/Alemania) anunciaron el propósito de publicar una nueva historia de los concilios. De hecho, un siglo después de la obra fundamental de Carl Joseph von Hefele y de su traducción y ampliación por Henri Leclercq, urgía un intento de sintetizar los resultados historiográficos y ampliar los conocimientos sobre un campo de investigación que - según algunos historiadores - tan sólo aporta conocimientos a los estudiosos de la historia de la Iglesia. Demostrar que no es así era uno de los propósitos de los fundadores de *Konziliengeschichte*: las doce monografías publicadas hasta la fecha han señalado la amplia gama de aspectos económicos, sociales, políticos y culturales vinculados a los concilios.

Después de *Die Synoden auf der Iberischen Halbinsel bis zum Einbruch des Islam* de José Orlandis, recientemente traducido al castellano (Historia de los concilios de la España romana y visigoda, Pamplona 1986) tenemos ahora ante nosotros el segundo volumen de la *Konziliengeschichte* dedicado a los concilios hispánicos. El autor, un alumno y colaborador de Walter Brandmüller, entregó el presente trabajo como tesis doctoral en la Universidad de Augsburgo en 1988. Con su estudio Grohe prosigue una labor ya tradicional en la historiografía alemana. Medievalistas como Heinrich Finke, Friedrich Ehrle, Karl Fink, Johannes Vincke, Clemens Bauer, Winfried Küchler y Walter Brandmüller han contribuido sustancialmente a ampliar los conocimientos sobre los sínodos y concilios bajomedievales de la Península. Grohe ha conseguido entrar a formar parte de este grupo. Su libro representa el intento logrado de exponer el entorno, el transcurso y los efectos de tres concilios celebrados en la Corona de Aragón entre 1418 y 1429, los de Lleida (1418), Tarragona (1424) y Tortosa (1429).

La clara composición y el estilo poco pretencioso del estudio facilitan su lectura. Consta de tres partes dedicadas a las respectivas reuniones; una conclusión y un índice cierran el libro, la introducción con la bibliografía lo abre. Cada una de las partes está estructurada de manera similar: un primer capítulo ofrece una síntesis de las relaciones entre el Estado, en especial el soberano Alfonso el Magnánimo, y la Iglesia inmediatamente antes de cada uno de los concilios. Un segundo capítulo ofrece un esbozo de los participantes más importantes en las reuniones, los párrafos siguientes están dedicados a las propias sesiones y sus resultados. De este modo, el autor no se contenta con describir las decisiones finales tomadas por los prelados, sino que intenta situar las reuniones dentro de un contexto político y personal concreto. Consigue identificar grupos de personas unidas por parentesco, amistad o intereses comunes, grupos que actuaban en clara sintonía y con unos objetivos determinados. Este

enfoque prosopográfico acentúa adecuadamente el factor humano y social que tanta importancia tuvo para los fenómenos y sucesos históricos. Para dar un ejemplo: Grohe muestra convincentemente, que tanto el respeto hacia la persona de Benedicto XIII como la actuación poco afortunada del legado apostólico Alemanno Ademari influyeron sustancialmente en los resultados del concilio de Lleida de 1418. La contextualización política por otra parte ayuda a entender la actitud y el comportamiento de la Corona hacia la Iglesia. Sólo tomando en cuenta la orientación mediterránea de la política "exterior" del Magnánimo se llega a situar bien las relaciones del mismo con el estamento religioso.

La vivacidad de la descripción se explica en parte por las fuentes de las que disponía el autor. Los diarios del canónigo gerundense Dalmau Raset, conservados en el archivo capitular de Girona, ofrecen una mirada personal y directa a los sucesos durante los concilios de Lleida y Tarragona; las actas del legado apostólico Pedro de Foix conservan una gran cantidad de información referente al concilio de Tortosa que él mismo presidió. Documentación adicional, entre otra del Archivo de la Corona de Aragón y de la sección Cisma d'Occident del Archivo Capitular de Barcelona sirven de complemento a estas fuentes principales. Sin embargo, una investigación más exhaustiva de los dos últimos archivos indudablemente hubiera aportado información adicional. Por ejemplo, parece que del fondo "correspondencia" de la sección Cisma d'Occident, una colección de varios centenares de cartas personales escritas sobre papel, sólo fueron tomadas en cuenta las ya publicadas por Sebastià Puig i Puig. Y los extensos fondos del Archivo de la Corona de Aragón seguramente pueden aportar más al tema que los ocho registros y las publicaciones que han sido consultados por el autor. Aún así, Grohe llega a resultados fundados e importantes. Consigue demostrar que durante el concilio de Lleida el clero local se mantuvo leal a Benedicto XIII incluso después de que los soberanos aceptaran las decisiones del concilio de Constanza, oponiéndose así a una destitución fáctica del Papa Luna. También otro tema del concilio, el del subsidio real, estaba directamente vinculado a la cuestión de la obediencia apostólica. Una vez más, nos percatamos del peso extraordinario de la fiscalidad bajomedieval y sus problemas. Pocas esferas quedaron fuera de su área de influencia, y la Iglesia no fue una excepción. Durante el concilio de Tarragona, después de la muerte de Benedicto XIII y con el aumento de tensiones entre la Corona y la Curia, los prelados adoptaron una posición más crítica hacia el monarca, cuya presencia personal en los últimos días de la reunión contribuyó sin embargo a que las decisiones finales fuesen caracterizadas por un aire conciliador. El concilio de Tortosa, finalmente, vió la solución del *factum Paniscole* y la defensa de la *libertas ecclesiae*, favorecidos sin duda por la delicada situación política de la Corona a causa del conflicto con Castilla. Las constituciones de los tres concilios, transcritas en parte en las notas, reflejan el creciente interés por parte de los prelados hacia las ideas reformistas de la época. A medida que el problema de la obediencia llegaba a una solución, las reuniones volvieron a dedicarse a su finalidad tradicional, la jurisdicción y administración de la iglesia.

No es necesario ni adecuado extenderse sobre los errores de transcripción detenidamente señalados en otro lugar (véase la reseña por Dieter Girgensohn en *Deutsches Archiv für Erforschung des Mittelalters* 49 (1993) 726), ni sobre algunas faltas de toponimia (Santa Maria del Mur de Barcelona ...). Estos pequeños fallos no pesan mucho en comparación con las aportaciones del libro. El trabajo de Grohe no sólo llena un vacío en la historiografía de los concilios de la Península Ibérica. Es una importante contribución, escrita con buen entendimiento del contexto internacional, eclesiástico y político, de la época. De esta

manera también representa una aportación al mejor conocimiento de los efectos que el conciliarismo europeo tuvo a nivel regional. Su reconstrucción del fondo prosopográfico de las reuniones ilustra los mecanismos que suelen influir en la elaboración de decisiones y lo convierte así en un paradigma para investigaciones venideras. El estudio también servirá de importante complemento al futuro volumen del *Synodicon Hispanum* dedicado a Cataluña, especialmente porque esta serie hace énfasis en ofrecer un texto críticamente depurado de las constituciones. Juntos, la *Konziliengeschichte* y el *Synodicon Hispanum* constituirán un punto de referencia, no sólo para los estudiosos de la Iglesia medieval.

NIKOLAS JASPERT

*Haggadah de Poblet*, Riopiedras-Abadía de Poblet, 1993.- 72 pp. + reproducció facsímil. (Edició de 1000 exemplars numerats).

El llibre que tenim el plaer de ressenyar consisteix en la reproducció facsímil del manuscrit núm. 100 de la Biblioteca de l'Abadia de Santa Maria de Poblet: la *Haggadah de Pesah*.

La publicació ha estat duta a terme per la comunitat de Poblet i per Riopiedras Ediciones, de Barcelona, amb l'objecte -com diu el P. Altisent- de donar-lo a conèixer als jueus de tot el món i de retre homenatge d'admiració i d'afecte a les comunitats jueves, especialment les sefardites i amb el desig d'afavorir la fraternitat judeo-cristiana.

A més de la reproducció facsimilar del manuscrit esmentat, a l'obra hi són publicats tres articles, cadascun d'ells en versió castellana i anglesa. El primer, titulat *Historia de la Haggadah de Poblet* és del P. Agustí Altisent, monjo de Poblet i historiador; el segon article correspon a José Ramon Magdalena Nom de Déu, Professor de la Universitat de Barcelona i es titula: *La Haggadah de Poblet. El còdice*; el tercer dels articles corre a càrrec de Rosa Alcoy i Pedrós, així mateix Professora de la Universitat de Barcelona i tracta de *Las ilustraciones de la Haggadah de Poblet*.

El P. Agustí Altisent, en el seu article, fa un breu resum de la Història del monestir de Poblet i explica els motius pels quals aquest cenobi té la custòdia de la *Haggadah de Pesah*, venerable joia religiosa i paleogràfica del segle XIV, en pergamí, escrita i miniada a Catalunya. El manuscrit tracta de la celebració de la Pasqua pels jueus i del seu alliberament de l'esclavitud d'Egipte.

El fet que la *Haggadah de Pesah* anés a parar a Poblet no ens ha d'estranyar si tenim en compte que la comunitat de Poblet va tenir importants relacions amb els jueus durant l'Edat Mitjana i sempre va manifestar interès pel text hebreu de la Bíblia.

Amb motiu de l'espoli del 1835, a causa de la desamortització de Mendizábal, la Biblioteca del monestir també es va dispersar entre diverses Biblioteques públiques i particulars. Entre les particulars, hi figurava la del Prof. de Dret Canònic de la Universitat de Barcelona, Sr. Jaume Mans i Puigarnau (mort el 1983). Aquest senyor féu un legat bibliogràfic al Bisbat de Barcelona, i disposà que dotze llibres del dit legat fossin lliurats al monestir de Poblet. Un d'aquests dotze llibres era el manuscrit de la *Haggadah de Pesah*.

Jaume Mans havia heretat el manuscrit del seu pare i aquest, al seu torn, de l'hebraïsta i amic seu Mn. Josep Maria de Barberà i Canturri.

Es extraordinari que s'hagués conservat aquest manuscrit a Espanya, sobre tot durant l'Edat Moderna, etapa en què fou rigorosament perseguit tot allò que feia referència als jueus i a la pràctica de la religió jueva.

L'article del Prof. de la Universitat de Barcelona, Josep Ramon Magdalena Nom de Déu, consisteix en un estudi detallat del manuscrit de la *Haggadah de Pesah* des del punt de vista codicològic, paleogràfic i artístic. Després d'un acurat examen, l'esmentat Professor arriba a la conclusió que el codi fou escrit a la darrerria del s. XIV i creu que procedia de l'àrea gironina, pròxima al Rosselló. Acaba dient que si bé la *Haggadah de Poblet* no és tan ornamentada com les de Sarajevo, Kauffman o la *Golden*, en canvi és l'únic codi haggadic il·luminat medieval, amb un fort caràcter sefardí oriental que es conserva en territori peninsular.

El darrer article, com hem dit, és el de Rosa Alcoy i Pedrós, sobre *Las ilustraciones de la Haggadah de Poblet*, dedicat a estudiar l'aspecte artístic del manuscrit. L'autora remarca l'austeritat de l'ornamentació, reduïda només a cinc il·lustracions en les que no s'hi troba cap figura antropomòrfica ni cap escena bíblica que ocupi una pàgina sencera. Remarca també un predomini de la línia sobre el color i una absència de l'espai tridimensional, essent la simplicitat la nota dominant.

La Dra. Alcoy acaba l'article amb unes consideracions sobre el lloc i data d'execució d'aquestes il·lustracions.

Només ens resta felicitar totes les persones que han contribuït perquè veiés la llum aquesta magnífica edició facsímil de la *Haggadah de Poblet*.

JOSEFINA MUTGÉ I VIVES

Miguel Angel LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Universidad Complutense, 1993. 445 pp.

En la evolución de la fiscalidad castellana durante la Baja Edad Media se distinguen dos periodos bien definidos. El primero abarca desde mediados del siglo XIII hasta la guerra civil de 1366-69, se caracteriza por el fuerte impulso inicial dado por Alfonso X y se desarrolla a través de grandes altibajos hasta conseguir la plena aparición de un nuevo sistema impositivo que culmina cuando se generaliza el cobro de la alcabala en los años cuarenta del siglo XIV. El nuevo libro del profesor Miguel Ángel Ladero Quesada, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, se centra precisamente en el estudio detallado de este amplio periodo en la historia de la fiscalidad regia castellana y supone, además, un necesario e importante complemento a todos los trabajos que años atrás realizó el mismo autor sobre la segunda gran etapa en la evolución bajomedieval del fisco regio en Castilla, que corresponde ya a la época de la dinastía Trastámara (1369-1516).

La obra se divide en dos partes. La primera y más extensa se dedica al estudio de las fuentes de ingresos antiguas y nuevas de la Realeza castellana, mientras que la segunda se centra en el análisis de los sistemas de gestión de la Hacienda regia y la vinculación de ésta con la política y sociedad de la época.

El estudio de los numerosos tipos de fuentes de ingresos que obtuvo la Realeza durante esta época, tal como se acaba de señalar, se aborda en la primera parte de la obra. Entre

1265 y 1342 se produce una renovación profunda y casi completa de las fuentes de ingresos hacendísticos de la Monarquía castellano-leonesa. *Pechos y derechos* antiguos evolucionan hacia una pérdida de importancia relativa casi total y definitiva. Alfonso X crea diferentes tipos de nuevas rentas de enorme significación y, una vez pasada la crisis de los años 1295 a 1325, Alfonso XI completa la tarea. Se consolida también la herencia de los procedimientos fiscales hispanomusulmanes en forma de almojarifazgo y parias, y se renueva el procedimiento de percepción de regalías y monopolios, a la vez que se afianza el sistema de detracción de renta eclesiástica a favor de la fiscalidad regia. El resultado final, sobre todo cuando se añaden las aduanas y las alcabalas, es la aparición de un régimen de ingresos hacendísticos nuevo, mucho más complejo, flexible y adaptado a las circunstancias políticas y económicas del momento. Una vez creado este nuevo sistema, apenas hubo motivos para modificarlo sustancialmente al menos hasta bien entrado el siglo XVII, lo que viene a ser una clara muestra de la enorme estabilidad de esta nueva estructura hacendística creada durante el primer siglo de la Baja Edad Media.

En el cobro de derechos y pechos tradicionales el monarca actuaba como primer señor del reino, por lo que a menudo existían aquellas figuras tributarias tanto en el *realengo* como en los señoríos: así sucede con el pecho agrario por excelencia, que era la martiniega, y con otros como la marzazga o la infurción, y también con los derechos del rey a ser alojado y mantenido, él y su séquito, al paso por una ciudad o lugar (yantar, conducho, hospedaje). Otros derechos, por el contrario, se refieren al poderío eminente y exclusivo del rey, y no eran compartidos por otros poderes ni tenían equivalencia en los señoríos: así sucede con la fonsadera, con el *quinto real* sobre el botín de guerra y con las parias o tributo a cambio de tregua que pagaba el emir de Granada. Las parias podían llegar a tener un valor apreciable, y la fonsadera conservó cierta importancia hasta mediados del siglo XIV, cuando su función fue cubierta por los servicios extraordinarios otorgados por las Cortes.

Los nuevos impuestos directos conservaron casi siempre un carácter extraordinario, aunque su deslizamiento hacia lo habitual fue también evidente. Las primeras contribuciones directas generales en todo el reino corresponden al siglo XII (pedido) y a comienzos del XIII (moneda). Ambas habían entrado ya en el terreno de lo ordinario, como contribuciones *foreras*, en 1252, aunque el pedido forero pronto acabaría desapareciendo salvo en algunas zonas de fiscalidad especial o señorial. Pero desde un punto de vista cuantitativo importan mucho los *servicios* no foreros otorgados por las Cortes desde tiempos de Alfonso X bajo diversas formas: pedidos, monedas, alcabala incluso desde 1342 hasta finales del siglo XIV.

Las regalías procedían a menudo de tiempos anteriores, pero experimentaron una reafirmación y renovación profundas en los siglos XIII y XIV, sobre todo en lo que se refiere a las salinas, a las ferrerías y al régimen de acuñación en las cecas o *casas de moneda* del rey, que fijaba la ley y el curso legal a su arbitrio.

El *servicio* sobre los ganados trashumantes creado por Alfonso X en torno a 1270 y el cobro de *montazgo* sobre su pasto en tierras de titularidad pública debe ser considerado tanto una forma de contribución directa que atañe a un grupo socio-profesional, los ganaderos, sobre un bien específico, los rebaños, como una utilización fiscal de los tráficos mercantiles y de la compraventa de productos. La importancia de la ganadería trashumante crecía en la Castilla de los siglos XIII y XIV, y otorgó a esta renta un valor muy apreciable.

La gama de impuestos indirectos se amplió mucho, superando situaciones anteriores. Frente a los numerosísimos portazgos tradicionales de importancia residual, los almojarifazgos y sobre todo los diezmos aduaneros adquirieron un mayor valor.

Las sisas sobre el precio de las compraventas que se cobraban en algunas ferias o por temporadas tendieron a desaparecer, al menos en el ámbito de la fiscalidad regia, mientras que las alcabalas se fueron generalizando a la vez que aumentaba su tipo impositivo. Precisamente las alcabalas pronto acabarían siendo el núcleo principal de los ingresos ordinarios de la fiscalidad regia y dieron mayor volumen y estabilidad a los recursos financieros de la Monarquía.

Respecto a la obtención de ingresos procedentes de la fiscalidad y jurisdicción eclesiásticas (tercias reales, décimas, bulas de cruzada y otras contribuciones extraordinarias), cabe señalar que alcanzó en la Corona de Castilla una importancia mayor y más continua que en otros reinos europeos, debido sobre todo a su condición fronteriza con el mundo islámico y a la frecuencia de las guerras contra los musulmanes, y su consolidación es también una realidad bajomedieval.

En cuanto a los niveles globales de ingresos del fisco regio, a pesar de la escasez de datos para esta época, se puede suponer que el nuevo sistema fiscal puesto en pie a partir de Alfonso X estuvo pronto en condiciones de facilitar sumas anuales medias de al menos 600.000 doblas de oro en distintos tipos de moneda, aunque con irregularidades y fallos numerosos. Esto no ocurrió de manera lineal sino a través de diversas coyunturas y sobresaltos, pero lo cierto es que el nuevo sistema facilitó el medio indispensable para los procesos de concentración y transformación del poder monárquico ocurridos entonces.

La segunda parte de la obra analiza los sistemas de gestión de la hacienda regia y la vinculación de ésta con los diversos cuerpos sociales, así como con los objetivos políticos de la Monarquía. El autor se centra en el estudio del personal hacendístico en el marco y organización de la Corte, así como en el análisis de los procedimientos de toma de cuentas y pesquisas, los agentes fiscales territoriales, las formas de cobro, los procedimientos de pago y los cauces posibles para que los contribuyentes pudieran litigar con agentes de la fiscalidad regia.

Posteriormente el autor explica cuáles eran los intereses de cada uno de los sectores sociales en lo relativo a la nueva fiscalidad monárquica, y de qué manera se consiguieron los indispensables equilibrios entre tales intereses y los de la Corona en medio de los movimientos y transformaciones políticos que entonces ocurrieron.

En lo referente a la fiscalidad monárquica sobre la Iglesia del reino, se pone de manifiesto cómo la Monarquía correspondió con diversas contrapartidas al apoyo cuantioso y continuo que su fiscalidad logró de la jerarquía eclesiástica, y cómo muchas de aquellas contrapartidas precedieron o acompañaron en el tiempo a tal apoyo, que se consolida desde la segunda mitad del siglo XIII. Así, nos encontraremos con una actitud general de protección regia, a pesar de las exacciones, y, al mismo tiempo, una cantidad muy considerable de franquezas y exenciones fiscales concretas y de mercedes sobre rentas reales hechas a favor de determinadas instituciones eclesiásticas, de sus vasallos campesinos, paniaguados y *excusados*. Asimismo, también es de destacar el constante respaldo regio para que el diezmo eclesiástico se pague y recaude bien, en cuanto que ello interesaba directamente a la Corona.

Las compensaciones fiscales jugaron también un papel importante en las relaciones políticas entre Monarquía y concejos de realengo. La Corona, garante de la paz, al apoyar las libertades de comercio interior y disminuir o regular las cargas militares directas y continuas propias del periodo anterior, favorecía el desarrollo de la vida política local e incluso apoyaba la creación de ámbitos fiscales específicamente concejiles, sobre todo en las ciudades y villas recientemente incorporadas durante la gran conquista de los años 1224-1264. Por todo ello, la concesión de servicios por las Cortes a partir de 1269 no presentó dificultades insuperables, ni fueron excesivas las resistencias a los nuevos tipos de imposición regia, aunque los concejos intentaron gestionar el reparto y cobro de los pechos, lo que incrementaba a buen seguro el control de la minoría dominante sobre sus convecinos, y evitar que se arrendaran aquellas gestiones a extraños.

En cuanto a la actitud de la nobleza ante la política fiscal regia, a menudo se produjeron disputas que se entrelazan con los grandes argumentos de política general, aunque los intereses aristocráticos no llegaron a obstaculizar el proceso de renovación y maduración institucional de los órganos de gobierno monárquicos. De todos modos, uno de los grandes argumentos de la historia político-financiera durante todo el periodo fueron las reclamaciones de la nobleza, la necesidad de suplir con entregas de dinero en forma de *tierra* y *mercedes*, e incluso con incipientes cesiones de jurisdicción a favor de diversos señores en algunas aldeas y villas, la escasez de botín y territorio que repartir, y la exigencia nobiliaria de que la repoblación de las nuevas tierras y el establecimiento de impuestos regios también nuevos no alterasen ni sus privilegios ni el dominio que ejercían sobre sus vasallos solariegos campesinos.

Por último, dos extensos apéndices vienen a cerrar la obra. El primero recoge numerosas reseñas de mercedes y exenciones fiscales a instituciones eclesiásticas, mientras que el segundo contiene una relación de las concedidas a ciudades y villas.

En definitiva, este nuevo libro constituye una valiosa aportación de cara al mejor conocimiento de una difícil y ardua temática, pero a la vez esencial, como es la fiscalidad regia, cuyo análisis resulta insoslayable de cara a comprender el alcance y evolución de las transformaciones que tuvieron lugar en Castilla durante la Baja Edad Media, todo ello encuadrado en el proceso de génesis bajomedieval del Estado Moderno.

JORGE DÍAZ IBÁÑEZ

Miguel Angel LADERO QUESADA, *Andalucía en torno a 1492. Estructuras, valores, sucesos*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992. 343 pp.

Este libro forma parte de las *Colecciones Mapfre 1492*, relacionadas con una de las efemérides de ese año, concretamente la referida a la gran empresa americana, que motivó la planificación de una serie de publicaciones sobre "Relaciones entre España y América". Y no ha sido por casualidad la elección de Andalucía como objeto de tratamiento específico, porque en la aproximación hispana al territorio americano, y en la configuración de este Nuevo Mundo, el peso de lo andaluz -gentes, valores, cultura- fue determinante. La obra ha sido concebida sobre esta premisa, que, en otras circunstancias, podría haber constituido una especie de "pie forzado"; sin embargo, en este caso, la realidad histórica se afirma

rotunda, proporcionando numerosísimos argumentos para que el autor pueda encontrar pleno éxito en su intento de hacer patente el bagaje andaluz con que se abordaron esas gestas, desde los viajes colombinos hasta las múltiples manifestaciones de la colonización.

El estudio sobre la región andaluza contenido en esta obra, presenta además un alto interés, en función de su ubicación en la realidad hispana de finales de la Edad Media. Precisamente en una época sobre la que la historiografía tradicional se ha deleitado en sobredimensionar la acción de gobierno centralizador de los Reyes Católicos, la conciencia de una nación española, y, sobre todo, la concepción unitaria de España encuentra un claro sentido el estudio de los fenómenos regionales, por ejemplo, en una de esas entidades históricas más acreditadas, y con mayor capacidad de expansión en la etapa siguiente. La región andaluza, la Frontera castellana por antonomasia, integrada por los tres reinos de Sevilla, Granada, Córdoba y Jaén, en la vanguardia contra el reino de Granada -que precisamente en la fecha de referencia del libro quedaría anexionado-, venía construyendo sobre bases cada vez más sólidas su especificidad en el concierto de las regiones históricas de la Corona castellano-leonesa durante la Baja Edad Media. Y al finalizar este período, las nuevas empresas la hallaron capacitada y dispuesta para ofrecer población, recursos, y experiencia.

De todo lo anterior se desprende que, más allá de la dimensión coyuntural del famoso centenario, la historia de la Andalucía en el tránsito entre esas dos épocas resulta valiosa e interesante en sí misma, sobre todo si se elabora de forma rigurosa y precisa, superando los riesgos de algunas interpretaciones "regionalistas" tendentes a la distorsión de la realidad. Y tal es el caso que nos ocupa. Su autor ha realizado un trabajo de elaboración fundamentado sobre una labor previa, extensa e intensa, de estudio del pasado medieval andaluz, en la que la fase de aluvión en el acopio de los conocimientos ha sido seguida, ya desde hace años, por la de sedimentación. Sus numerosas publicaciones -libros, artículos, ponencias, conferencias- han venido poniendo de relieve a lo largo de las últimas décadas su interés y dedicación a cuestiones y aspectos muy diversos de la historia de la Andalucía medieval, tanto en planteamientos pormenorizados, como en elaboradas síntesis. Por todo ello, esta obra ofrece un tratamiento sólido y global de las *estructuras, valores, y sucesos* andaluces -como se indica en el subtítulo- a fines del siglo XV.

A través de su lectura se comprueba de qué forma tan clara, documentada, y precisa, puede el interesado adentrarse en el conocimiento del territorio y sus gentes, las formas de poblamiento y de organización económica -con especial dedicación a la vida urbana-, la configuración y evolución de una sociedad frontera, en la que pronto se afirmó el predominio indiscutible de la nobleza, y la organización eclesiástica y cultural. Todo esto se aborda de forma extensa en las dos primeras partes del libro, mientras la tercera se centra en aspectos políticos e instituciones, dedicando especial interés a las dos grandes empresas de conquista y colonización del reino de Granada y Canarias, que constituyeron -en especial la segunda-, el prólogo de la de América, a la vez que representaban una prolongación de la herencia medieval.

Las más de veinte páginas de bibliografía seleccionada y comentada constituyen otro de los valores del libro, y demuestran una vez más que su autor, como es sabido, se encuentra bien informado -de forma directa o indirecta- acerca de las líneas de investigación sobre la

Edad Media andaluza, y conoce muy de cerca sus resultados. El texto se acompaña, además, de índices y de una docena de mapas, propios y ajenos, bien seleccionados<sup>1</sup>.

La Andalucía de fines del Medievo, en definitiva, fue una importante circunstancia de la existencia de Cristóbal Colón durante sus últimos veinte años, como se dice en la introducción del libro. Pero fue mucho más que eso, como se demuestra con claridad y profundidad a lo largo de todo él.

M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN QUINTANILLA RASO

Jesús MONTOYA MARTÍNEZ, *La norma retórica en tiempos de Alfonso X el Sabio. Estudio y antología de textos*, Granada, Adhara, 1993. 430 pp. (Romania, Biblioteca Universitaria de Estudios Románicos, nº 5).

A pesar de que entre los libros de Alfonso X no encontremos ningún tratado sistemático de Retórica, ello no quiere decir que el Rey Sabio ignorase esta materia del *Trivium* ni que desconociese su importancia en el arte de comunicar cualquier otra disciplina de entre las conformadas en la cultura científica y literaria de su época y a las que el monarca dedicó su saber, esfuerzo y dotes de organización en la dirección y ayuda a sus colaboradores.

Si bien todavía no se ha logrado identificar la *Summa de la rectorica* que se cita en la *General Estoria*, de lo que hace algunos años se lamentaba la profesora Valeria Bertolucci [*Un trattato di "Ars dictandi" dedicato ad Alfonso X*, "Studi Mediolatini e Volgari", XV-XVI (1968), pp. 9-88], el estudio de Hans J. Niederehe (*Die Sprachauffassung Alfons des Weisen*, Tübingen, 1975, trad. castellana: *Alfonso X el Sabio y la lingüística de su tiempo*, Madrid, SGEL, 1987) evidenció la presencia de la doctrina gramatical diseminada en la obra del rey, extensiva a la de su conciencia retórica en un momento en que estaban vigentes en Europa tratados y *summas* como la *Cura pastoralis* de Gregorio Magno (s. VI), las *Etimologías* de san Isidoro (s. VII), el *De institutione clericorum* de Rabano Mauro (s. IX), el *De arte praedicatoria* de Alain de Lille (s. XII) o el *Morale scholarium* de Jean de Garlande, no desconocidos por el monarca.

Precisamente, las pruebas evidentes de esta "conciencia retórica", presente en el interés y en la obra de Alfonso X, se ponen de manifiesto a partir del libro del profesor Montoya Martínez a través del rastreo de las muchas alusiones y apreciaciones que de cuestiones, planteamientos y aplicaciones retóricas hace el rey en sus escritos y que se ejemplifican y valoran, principalmente, en textos del *Setenario* (1252-1270), *Primera y Segunda Partida* (1256-1265), *General e Grand Estoria Primera Parte* (1272-1284), *General e Grand Estoria. Segunda Parte* (1272-1284), *Primera Cronica General* (1269...), *Libro de las Cruces* (1259), el *Lapidario* (1250-1279), *Libros de las Estrellas*, *De la ochava esfera* (1276-1279) y el *Libro de Acedrex* (1283).

---

<sup>1</sup>Hay que constatar un error en el mapa de la página 111, sobre la distribución jurisdiccional del Reino de Córdoba a fines de la Edad Media: se atribuye a E. Cabrera Muñoz, pero en realidad ha sido elaborado por mí, y está publicado en mi libro: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, p. 207.

El estudio del profesor Montoya Martínez se propone y realiza un análisis descriptivo e interpretativo de las nociones de retórica medieval, especialmente centrado en los textos alfonsinos aludidos y confrontados con los tratados retóricos más importantes y usuales entre los escritores del tiempo: *De inventione*, *Tópica*, *De oratore*, ciceronianos, la *Rhetorica ad C. Herennium*, la *Institutio oratoria* de Quintiliano, las *Etimologías* de san Isidoro, ya mentadas, el *Libro del Tesoro* de Brunetto Latini o los inventariados y editados por Edmond Faral (*Les arts poétiques du XIIe et du XIIIe siècle*, Paris, 1924, 1962), entre otros menos relevantes.

Después de una "Advertencia preliminar", el análisis de *La norma retórica en tiempo de Alfonso X* se divide en 10 capítulos, en el primero de los cuales (pp. 11-28) se atiende a cuestiones generales y previas como la formación literaria del clero; las fuentes de la Retórica medieval, con especial hincapié en la Retórica ciceroniana o la tradicionalmente atribuida a Cicerón, es decir, la ya mentada *Rhetorica ad C. Herennium*, también conocida como *Seudo-Cicerón* o *Segunda Retórica*.

A partir del capítulo segundo se analiza propiamente la obra alfonsina. El profesor Montoya Martínez, de entre las *Artes liberales* en Alfonso X, aborda, en primer lugar, el estudio de la Gramática (pp. 34-69) y, seguidamente, en un tercer capítulo, el de la Dialéctica y la Retórica propiamente dicha (pp. 69-108), cuya finalidad, según palabras del propio rey, era la de affermosar la razón e mostrar la en tal manera, quela faga tener por uerdadera" (*General Estoria*, 1.VII:17), con lo que hemos de subrayar el carácter ornamental y la alta función de credibilidad en la transmisión de conceptos, doctrinas y sentencias asignada a la disciplina.

Capítulos especiales del libro del Profesor Montoya Martínez están dedicados a señalar y valorar aspectos específicos de la dimensión retórico-literaria del quehacer intelectual, cultural y social alfonsí. El capítulo IV se dedica a la realidad del *Libro* (pp. 113-157), a su composición y autoría, adentrándose en cuestiones tan fundamentales y complejas en la producción del Rey Sabio como el concepto de autoría (sincretismo de un entendimiento entre organizador y colaboradores y expresión, a la vez, individual y colectiva) o la no menos trascendente de Alfonso X y la prosa romance en la creación del lenguaje histórico y jurídico en la corte del Rey; temática que, en parte, recoge el capítulo siguiente y quinto en el que se examina otro tipo de lenguaje y ornamentación retórica en la transmisión y demostración de la fe cristiana: la del *Arte de predicar* (pp. 157-169). Para éste también dictamina el rey norma retórica embellecedora que atienda a una "manera" en la que no haya "palabras desaguizadas", sino "derechas e buenas" y que éstas, seleccionadas en base a la "fermosura" y "apostura", no se repitan: "no se digan muchas vegadas"; ni, en su exigida variabilidad, aparezcan en el discurso sin orden: "desordenadamientre" (*Prünera Partida*, V: 37).

Mención especial merecen los capítulos VI y VII, dedicados al estudio de la vida literaria de la corte (pp. 169-183) y de la función del palacio (pp. 183-205) en este quehacer en relación a la doctrina retórica. La corte del Rey Sabio, habitada por grandes personalidades europeas, tanto de las ciencias y el derecho, cuanto de las artes, en verdad no es ya, como subraya el profesor Montoya Martínez, "una corte transhumante, sino ubicada en un lugar más o menos estable: Toledo, Sevilla, en ocasiones Murcia" (p. 173), donde se posibilita, se potencia y despliega el quehacer científico y cultural y el arte de la conversación, primordial función asignada al palacio: "Palacio es dicho en aquel lugar do el Rey se ayunta

paladinament para hablar con los omnes" (*Primera Partida*, IX: 49). *Fabla* que se hará escritura; *sermo* que pasará a *narratio*.

Pero la corte, y en ella el palacio, puede ser también el espacio ideal para la actividad lúdica: el juego, en realidad anterior a la dedicación cultural y en relación al lenguaje, especialmente en su desarrollo poético, literario. "Jugar la palabra", tema del capítulo VIII (pp. 205-225), como punto de partida del rico despliegue de la poesía satírica palaciega en la corte y en la obra de Alfonso XI; del vituperio medieval y la burla social y personal, tan unida, en su norma retórica, a la tradición poética del *escarno* y *mal dizer* galaico-portugués, que el monarca español conoce y ejerce.

El capítulo IX y último del libro completa el panorama de los intereses y reflexiones retórico-literarias del rey con una mirada al *Dictamen* y a sus peculiares normas de un arte retórico de cancillería (pp. 225-236). Retazos de textos, principalmente de la *Partida Tercera* son puestos en relación con otros anteriores o coetáneos a la época alfonsí, debidos a Hugo de Bolonia (1119-1124), Brunetto Latini (1220-1294), conocedor de la obra de Alfonso X, Gil de Zamora (¿1235-1295...), colaborador del propio Rey Sabio, o Gaufridus Anglicus (...1257-1283), entre otros, para examinar la disposición retórica de las epístolas en su escasísima posibilidad de variantes (invocación, bendición, encabezamiento, narración, maldición, confirmamiento, mandato, fecha y firma), aun en su fórmula general o individualizada.

Completa la obra una selecta pero rica *Bibliografía* sobre el tema (pp. 243-253), citada y comentada a lo largo del trabajo, y una extensa pero escogida *Antología de Textos* (pp. 257-393), principalmente alfonsíes, que ejemplifican ampliamente la conciencia retórica y los conocimientos de Alfonso X en esta materia a través de su propia escritura, pero que incluye otros textos en relación a los planteamientos retóricos de la época, como los seleccionados del libro de *Calila e Dinna* de *El Conde de Lucanor* y la *Crónica abreviada* de Don Juan Manuel (1320-1325) o la *Información de la Seta de Mahomah* (1290) de Pedro Pascual. Le sigue un breve *Diccionario* (pp. 397-424) de términos relativos a las *Artes Liberales*, extracto de uno más amplio que lleva a cabo el Programa de Investigación O12 de la Universidad de Granada.

Panorama general muy bien documentado de la Estilística medieval románico-hispana, *La norma retórica en tiempo de Alfonso X* del profesor Jesús Montoya Martínez presenta un planteamiento novedoso en el asedio de la obra alfonsí, al subrayar los aspectos teórico-literarios que se ejemplifican como objetivo de reflexión doctrinal en los libros del monarca y en su corte. Libros de autoría interpuesta y corte literaria en la que triunfa "la palabra escrita frente a la palabra hablada" (p. 24) y en la que, además, se cimientan los comienzos de la formulación de una teoría literaria en diálogo con las más importantes doctrinas medievales.

M<sup>a</sup> PILAR MANERO SOROLLA

José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993. 492 pp.

Son muchas las lagunas que todavía han de soslayarse para llegar a un mayor conocimiento de nuestra época medieval, representando, sin duda, los temas relacionados con la Iglesia y con el mundo eclesiástico, en general, uno de los campos de investigación más necesitados de nuevos análisis y de renovación en sus planteamientos metodológicos. Quienes hemos dedicado nuestra corta o larga trayectoria de investigación a este área de estudio conocemos muy bien las dificultades que entraña, pero, también, la enorme utilidad de sus frutos, por entender que, difícilmente, se puede llegar a una comprensión total del Medioevo ignorando, o dando escasa relevancia, al mundo de los eclesiásticos. Unos eclesiásticos que, además de administrar los sacramentos a los fieles, tuvieron una decisiva proyección en la gestión político-administrativa de los reinos, fueron consolidándose como estamento privilegiado desde el punto de vista económico y jurisdiccional, con todas las repercusiones que ello conllevaba, representaron un elemento clave en las actividades propagandísticas y en las coyunturas políticas conflictivas, por mencionar sólo algunos de sus campos de acción extraeclesiásticos.

Entre los siglos XVI y XIX las monografías sobre diócesis peninsulares y los catálogos de sus titulares representaron una destacada parcela en el conjunto de nuestra historiografía. Los nombres de Colmenares, González Dávila, Loperráez, Minguella o López Ferreiro son sólo una pequeña muestra del conjunto de estudiosos que durante las centurias señaladas centraron su empeño en darlos a conocer. Es cierto que las publicaciones aparecidas a lo largo de dichos siglos son bastante desiguales entre sí en cuanto a valor científico se refiere, pero también lo es que, quienes nos hemos interesado por estos temas no hemos tenido más remedio que acudir a ellos, al no existir estudios más recientes sobre los mismos, dándose el caso, por ejemplo, de diócesis que no han vuelto a ser objeto de estudio desde el siglo XVII.

Por todas estas consideraciones, de entrada, siempre se recibe con agrado la publicación de un libro que pueda arrojar más luz sobre el conocimiento de la Iglesia, en general, y de la castellana, en particular; y, más aún, cuando su título, como es el del caso que nos ocupa, anuncia una clara renovación metodológica en su tratamiento, al vincular "Iglesia" y "génesis del Estado Moderno".

Las relaciones Iglesia-Monarquía/eclesiásticos-reyes, vienen despertando un creciente interés en las últimas décadas entre los medievalistas españoles. No creo equivocarme al decir que fueron los estudios de D. Mansilla y de R. Carande, entre otros, los que nos abrieron los ojos a toda una generación sobre el amplio campo de investigación que estos temas ofrecían. Los frutos no tardaron en llegar, aunque no deja de ser cierto que todavía queda un largo recorrido por hacer. Uno de los resultados más interesantes fue precisamente el primer libro publicado por Nieto Soria *Iglesia y poder real en Castilla, 1250-1350* (1988), en donde ya aparecen con nitidez las nuevas orientaciones metodológicas. Por los límites cronológicos señalados en el libro que comentamos (1369-1480), se podría pensar que estamos ante la continuación, salvando el reinado de Pedro I, de la primera monografía mencionada. El propio autor en el prefacio de la obra señala que ésta constituye una "especie de vuelta a los orígenes", y, en cierta medida, así es. Sin embargo, entre uno y otro estudio han transcurrido varios años en los que el profesor Nieto ha profundizado en temas

como la propaganda política o las imágenes del poder real, publicando, entre otros, dos interesantes trabajos: *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)* y *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla trastámara*. Unos trabajos en los que, al margen de tener un mismo hilo conductor, se profundiza en otras líneas de investigación de las que no es ajeno el libro comentado. En efecto, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla* es el fruto final de un período de reflexión y madurez del autor, donde ha logrado combinar los conocimientos y experiencias de sus inicios en la investigación con los de los últimos tiempos.

El estudio de un tema tan ambicioso como el que nos ocupa se podría emprender, al menos, desde dos planteamientos metodológicos diferentes. Uno, prescindiendo de acudir al documento inédito, y ofrecer al lector una síntesis más o menos elaborada y extensa sin ningún tipo de pretensiones; otro, teniendo en cuenta todos y cada uno de los fondos documentales inéditos conservados en nuestros archivos catedralicios, lo que supondría una mayor matización en cada uno de los temas aquí tratados, pero también una enorme dilatación en el tiempo, dada la amplitud cronológica abarcada, cara a su elaboración final. Nieto Soria, creo que con acierto, no ha optado abiertamente por ninguno de los dos, quedándose a mitad de camino entre una y otra posibilidades. Por un lado, ha utilizado determinados documentos inéditos de algunos fondos archivísticos bien seleccionados, aunque sin agotar su caudal; por otro, ha tenido muy en cuenta los títulos bibliográficos más recientes que, como se puede observar a través de la lectura de su libro, le han resultado provechosos. Pero el hecho de no haber agotado las posibilidades que podía ofrecerle el conocimiento más profundo de nuestra documentación inédita no creo, en modo alguno, que reste interés a la obra, porque de lo que se trata, como el propio autor señala, es de ofrecer respuestas globales valorables en el marco de temáticas amplias, de dar explicación, en definitiva, a las transformaciones de larga duración acaecidas en el marco de una civilización. Por todo ello, me parece que el propósito de la obra está plenamente alcanzado: explicar cómo la forma de monarquía soberana que se observa en la Castilla de fines del Medievo sólo puede llegar a entenderse de forma total si se tiene en cuenta la evolución experimentada durante esta época en sus relaciones con la Iglesia. Lo que no quita que en puntos concretos se pueda y se deba seguir profundizando, ampliando el horizonte de nuestra investigación.

Desde el punto de vista estructural, se trata de un libro extenso, de casi quinientas páginas, dividido en ocho capítulos que se articulan en dos grandes apartados complementarios entre sí. En la primera parte "La Iglesia y el Estado" se analizan temas tan sugestivos como el intervencionismo pontificio en Castilla, los privilegios económicos y jurisdiccionales de la Iglesia, o la influencia de los eclesiásticos en el círculo cortesano; y, en la segunda, "El Estado en la Iglesia", asuntos como la fiscalización de las rentas eclesiásticas por la realeza, o la reforma eclesiástica como estrategia política.

Por último, hay que destacar el carácter instrumental que posee este libro. Su copiosa y bien seleccionada bibliografía, así como su apéndice de prosopografía político-eclesiástica de la Castilla trastámara, y la propia estructura de la obra, son buena prueba de ello, siendo muy de agradecer por quienes nos interesamos por estas líneas de investigación.

ANA ARRANZ GUZMÁN

Isabel PASTOR BODMER, *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de Don Álvaro de Luna*, Prólogo de Luis Suárez Fernández, Madrid, Caja de Madrid, 1992. 2 vols. 276 + 387 pp. (Colección Marqués de Pontejos, 2).

Como muy bien dice el Prof. Luis Suárez Fernández en el *Prólogo* a esta obra, el libro de Isabel Pastor Bodmer titulado *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de Don Alvaro de Luna* viene a llenar una laguna de nuestra historia, ya que, si bien la figura del famoso privado de Juan II de Castilla ha sido analizada minuciosamente por los historiadores durante los años de su ascenso hasta 1445, no se puede decir lo mismo de los años de su decadencia, sobre los que pasan de manera rápida. Y éste ha sido, precisamente, el trabajo de Isabel Pastor, en su magnífica tesis doctoral, llevada a cabo bajo la dirección de D. Luis Suárez Fernández. La obra, pues, trata de la historia de D. Alvaro de Luna, desde 1444 hasta su ejecución en 1453, por orden del mismo rey Juan II, a quien había servido.

Si los historiadores habían pasado por alto este período no era por falta de documentación. La documentación para poder reconstruir esos años existía. Pero hacía falta encontrarla entre los fondos de diversos archivos y bibliotecas e interpretarla. Esto ha sabido realizar brillantemente la autora. Los archivos consultados por ella han sido los siguientes: Archivo General de Navarra, Archivo de la Corona de Aragón, Archivo General de Simancas, Archivo Municipal de Murcia, Archivo Histórico Nacional, Archivo de los Duques de Alba, Biblioteca Nacional y Biblioteca de la Academia de la Historia.

La tesis de Isabel Pastor consta de dos volúmenes: El primero está constituido por el estudio propiamente dicho, de 276 páginas y ocho capítulos; el segundo, de 387 páginas, comprende una interesante colección documental que sirve de apoyatura al volumen del estudio.

A lo largo de esos ocho capítulos, la Dra. Pastor narra minuciosamente toda la trayectoria de la decadencia del valido, con sus altos y bajos, desde la batalla de Olmedo del año 1445, que aun fue un triunfo para D. Alvaro, hasta su trágico final.

Hemos podido observar como, en algún momento, el Condestable intenta restablecer su antiguo poder y está a punto de conseguirlo. Así sucedió en el año 1451 en que se produjo una situación parecida a la de 1445, anterior a la batalla de Olmedo. Don Alvaro procuró atraerse a la nobleza para crear un partido que apoyase al rey, intentó legitimar su posición protagonizando la solemne reconciliación de Tordesillas entre el rey y el príncipe D. Enrique y convocó Cortes Generales en Valladolid, con la esperanza de obtener una colaboración de las ciudades. Finalmente, su último gran alarde fue la toma de Palenzuela, contra los seguidores del Almirante don Fadrique, aunque ninguno de estos hechos surtió su deseado efecto. El Condestable ya había perdido el favor real, debido, en gran parte, a la influencia que ejerció sobre él su segunda esposa, Isabel de Portugal, que empezó a odiarle y, alentada por sus amigos, comenzó a reprochar a su marido que permitiese ese ascendiente del valido hasta un grado humillante, impropio de un hombre de su edad que, además, era rey. La portuguesa, que quería suplantarse el poderío político del valido, fue el alma de todas las conjuras. Los nobles buscaban la ocasión para perder al Condestable. Este cometió un grave error que fue ordenar la defenestración del contador mayor del reino, Alonso Pérez de Vivero, lo que precipitó su caída, ya que, inmediatamente después, el rey firmaba la orden de detención de Don Alvaro, comprometiéndose a ejercer personalmente el gobierno. Sin embargo, esta decisión del rey no trajo consigo la tranquilidad en Castilla. La nobleza

se escindió en dos bandos: los que querían volver a la situación anterior al gobierno del privado i los que veían con buenos ojos que el soberano tomara las riendas del gobierno. Isabel Pastor nos narra con detalle que hubo un intento de liberación del Condestable por parte de su familia, del rey de Navarra y sus partidarios, pero fracasó. La Dra. Pastor trata de analizar las posibles causas de ese fracaso. Considera tres hipótesis: 1. Que Juan II, ante el miedo de enfrentarse a su privado, después de todo lo que había sucedido y enterado de que iban a rescatarle, precipitara el proceso y la ejecución de Don Alvaro, frustrando toda operación; 2. Que surgieran algunos traidores que hiciesen fracasar el proyecto de liberación, aunque es difícil saber cuáles; 3. La nobleza procuró permanecer al margen, pues ya no se trataba de un alarde caballeresco sino de una muerte y, de hecho, en el tribunal que procesó a Don Alvaro, no participó ninguna de las grandes familias sino que estuvo compuesto por funcionarios. Nadie pudo, pues, evitar que Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestre de la Orden de Santiago, sólo por citar algunos de sus títulos, fuese ejecutado en Valladolid por orden del rey el 3 de junio de 1953. La autora del libro concluye diciendo: "El veredicto fue terrible, como correspondía a un monarca débil y, por tanto, miedoso y rencoroso y, en última instancia, visionario en su soberbia. Don Alvaro de Luna había luchado, treinta años de gobierno para que la monarquía tuviera un poder absoluto y él fue su víctima. Juan II se creyó capaz de asumir el desafío..." Don Alvaro fue un defensor de los poderes monárquicos, pero quizás le perdió su excesiva ambición y su soberbia.

El volumen I de la obra que reseñamos termina con una relación pormenorizada de las fuentes utilizadas, las inéditas y las publicadas, y una exhaustiva bibliografía.

En el volumen II, se publican, perfectamente editados, un gran número de documentos relativos a D. Alvaro de Luna, que sirven de base al estudio y que son de un interés extraordinario.

En nuestra opinión, estamos ante un trabajo de investigación, realizado con gran rigor científico, aunque de fácil lectura, ilustrado con multitud de citas textuales, por la que felicitamos muy sinceramente a la autora, a la espera de que nos pueda ofrecer otras obras como ésta.

JOSEFINA MUTGÉ VIVES

M<sup>a</sup> Concepción QUINTANILLA RASO, *La ciudad de Huete y su fortaleza a fines de la Edad Media. A propósito de una reconstrucción en el reinado de los Reyes Católicos*, Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, 1991. 145 pp. (Serie: Historia Núm. 6).

El libro que M<sup>a</sup> C. Quintanilla Raso dedica a la ciudad de Huete y a su fortaleza a fines del siglo XV se basa en el análisis de un extenso cuadernillo de 122 folios hallado en el Archivo General de Simancas, donde se detalla con gran precisión la realización de las obras de reconstrucción de la fortaleza de Huete entre los años 1495-1496 y 1498-1499, siendo alcaide de la misma Gonzalo Gaitán. El documento posee un valor excepcional por las abundantes noticias que proporciona sobre materiales, mano de obra, salarios, organización del trabajo y descripción de las labores efectuadas, aunque también ofrece pautas de

reflexión muy importantes que permiten profundizar en los motivos prácticos que impulsaron a los Reyes Católicos a ordenar la ejecución de los trabajos.

La obra se inicia con un estudio preliminar en el que se ofrecen algunas consideraciones sobre el pasado medieval de Huete, localidad dotada de una privilegiada posición estratégica por su proximidad a la frontera, y muy vinculada a la monarquía, siendo el único baluarte de realengo en un territorio fuertemente señorializado. En época de Juan I, Huete, junto con Guadalajara, Olmedo y Medina del Campo, compensó la renuncia de doña Constanza, duquesa de Lancaster, al trono castellano; a su muerte la villa pasó a formar parte de las posesiones de su hija doña Catalina, esposa de Enrique III. El asentamiento de importantes linajes nobiliarios en las comarcas próximas constituyó una amenaza continua para Huete, cuyo alfoz se vio mermado en beneficio de los potentes estados señoriales. En 1428 Juan II le otorgó el estatuto de ciudad y prometió mantenerla siempre bajo la jurisdicción real. Paradójicamente, en la primera mitad del siglo XV, Pedro Carrillo, halconero del rey, se había situado al frente de la oligarquía local y ejercía una influencia considerable en la vida política de Huete, cada vez más sujeta al control nobiliario. En los años siguientes, la ciudad se convirtió en el escenario de constantes enfrentamientos entre monarquía y nobleza. Lope Vázquez de Acuña, miembro de una rama del linaje de los Acuña asentada en tierras de Cuenca, adquirió un gran protagonismo en el gobierno urbano al desempeñar los oficios de guarda mayor y de alcaide de la fortaleza. La inclusión de Huete en el bando nobiliario opuesto a Enrique IV favoreció el aumento de la capacidad militar y del prestigio personal de este personaje.

Durante el último tercio del siglo XV Huete se erigió en uno de los principales focos de resistencia a la autoridad monárquica con Lope Vázquez de Acuña a la cabeza. Después de numerosos esfuerzos, los Reyes Católicos lograron recuperar la plaza en 1476 y enseguida dictaron algunas disposiciones encaminadas a regularizar la situación de la ciudad, que fue objeto de una profunda transformación interna. Lope Vázquez recibió el perdón de los monarcas y una generosa compensación económica. Los reyes optaron por entregar los oficios de corregidor y de alcaide de la fortaleza a un miembro de la nobleza de servicio, próximo al entorno regio; el elegido fue Juan Osorio, capitán y *servidor* de la plata. Sin embargo, esta solución no puso fin a los abusos contra la población y se acordó confiar ambos cargos a personas distintas, de modo que la alcaidía del castillo de Huete quedó vinculada a la familia Osorio entre 1478 y 1509 en que pasó al conde de Mérito.

La última parte del estudio introductorio está dedicada a la realización de las obras en la fortaleza entre 1495-1496 y 1498-1499. Los Reyes Católicos decidieron emprender la reconstrucción del castillo por razones de orden práctico, pues el edificio se encontraba en un estado lamentable después de haber padecido graves daños durante el largo período de luchas y enfrentamientos entre monarquía y nobleza. La Corona había impulsado la restauración de numerosas construcciones militares en su afán de mantener una buena red defensiva en el reino y de asegurarse el apoyo efectivo de los contingentes militares que la sostenían. Esta iniciativa enlazaba directamente con otras medidas análogas que constituían el eje de una política orientada a procurar el fortalecimiento de la autoridad monárquica en todas sus manifestaciones.

El documento utilizado por M<sup>a</sup> C. Quintanilla es de tipo hacendístico, en él se recogen datos muy valiosos para conocer el modo en que se llevaron a cabo los trabajos de reconstrucción de la fortaleza. La autora advierte sobre las limitaciones del mismo por su carácter

incompleto y, además, pone de relieve la escasez de este tipo de fuentes para épocas anteriores, circunstancia que contrasta con la relativa abundancia de las mismas a partir de finales del siglo XV y sobre todo desde principios del siglo XVI.

La información que aparece reflejada en esta fuente permite estudiar con detenimiento la forma en que se ejecutaron las obras en la fortaleza de Huete, y demuestra la complejidad de un proceso en el que se precisaba la intervención de varias personas encargadas de supervisar la compra de materiales, el reclutamiento del personal trabajador y de profesionales especializados o el pago de los sueldos correspondientes. Este tipo de detalles permite profundizar en el conocimiento de aspectos organizativos y administrativos a menudo silenciados por otras fuentes. Por otra parte, la mano de obra se distribuía según la categoría profesional (maestros, oficiales, peones y mozos que acarreaban materiales); en función de la permanencia en el lugar de trabajo, lo que permite distinguir entre personal permanente y personal temporal - casi siempre contratado para llevar a cabo labores muy especializadas -; y también según la procedencia geográfica, pues participaron habitantes de Huete, de Toledo, cántabros o *montañeses*, e incluso musulmanes, cuya habilidad para los trabajos relacionados con la construcción se correspondía con elevados salarios. Por último, las herramientas, materiales y técnicas de construcción son objeto de diversas consideraciones que ponen de relieve la magnitud de las labores desarrolladas en Huete.

El libro se acompaña de una excelente transcripción y edición del texto original contenido en el cuadernillo que facilita el seguimiento de los datos analizados por M<sup>a</sup> C. Quintanilla a lo largo del estudio preliminar. El conjunto de la obra se complementa con un importante apoyo bibliográfico y documental, recogido en el apartado de notas críticas, así como con ilustraciones y reproducciones fotográficas que permiten conocer el estado actual de la fortaleza de Huete y las características del documento utilizado como principal fuente de información.

En definitiva, nos encontramos ante un trabajo lleno de aportaciones originales y de valiosas sugerencias para los investigadores, pues la mayor parte de los estudios sobre fortificaciones se ocupaban hasta fechas muy recientes, casi exclusivamente, del valor arquitectónico o artístico de estas construcciones militares. Sin embargo, en los últimos años diversos medievalistas han profundizado en el significado histórico de estos edificios que a menudo ocuparon un lugar destacado en los acontecimientos de la época medieval, no sólo como bastiones defensivos, sino también como centros desde los que se ejercía el poder activamente y cuyo control resultaba decisivo en el seno de los enfrentamientos políticos. El libro de M<sup>a</sup> C. Quintanilla se inscribe plenamente en este marco de investigación y complementa, asimismo, una serie de artículos que la autora ha dedicado a la institución de la *alcaldía de fortalezas* y a su proyección en la Castilla bajomedieval.

M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CASTRILLO LLAMAS

Teófilo F. RUIZ, *Crisis and Continuity. Land and Town in Late Medieval Castile*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1993. XVI+351 pp.

Este libro del Profesor Teófilo Ruiz, merecidamente galardonado por la Asociación de historiadores de Estados Unidos como fruto de una larga labor de investigación, viene a

cubrir una laguna en los estudios históricos sobre la Castilla medieval escritos en inglés. Ruiz compagina el análisis de las condiciones rurales y urbanas de la sociedad castellana desde el siglo XIII a mediados del XIV. El libro se presenta como una vía muy útil para adentrarse en el análisis de la sociedad castellana para los especialistas de la Península Ibérica en la Edad Media. Pero es quizás aún más útil para aquellos estudiosos del Medievo europeo que frecuentemente ignoran la importancia histórica de la Península Ibérica. Este estudio les hará reflexionar positivamente.

La obra consta de cuatro partes bien diferenciadas. Comienza el profesor Ruiz explicando de forma amena, pero sin olvidar el detalle, las condiciones geográficas y climáticas del norte de Castilla y su incidencia en la sociedad de la época medieval. Aspecto este de suma importancia para aquellos que no estén familiarizados con la geografía del norte castellano.

La segunda parte analiza las condiciones de la sociedad rural en el norte de Castilla, aquí se incluye un estudio general de la situación del campesinado medieval así como los modos de explotación y posesión de la tierra. Se añade además un análisis más profuso de las posesiones del monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campóo. Finalmente, Ruiz realiza un exitoso estudio de las condiciones de compraventa y arrendamiento de la tierra castellana.

La tercera parte describe la sociedad urbana castellana, especialidad en la que el profesor Ruiz ha demostrado ser uno de los entendidos más importantes, toda vez que lo que se presenta aquí es el producto más amplio, reciente y maduro de una investigación que, centrada en la ciudad de Burgos, ha durado más de dos décadas. La organización del tema, el uso de las fuentes, los ejemplos y la rigurosidad de la investigación hacen de éste un estudio muy valioso. Los distintos sectores sociales urbanos como los mercaderes, los caballeros villanos, los pobres y las minorías religiosas y sus relaciones socio-económicas y de poder tienen cabida en este apartado.

La cuarta y última parte pone de relieve una importante tesis que, por otra parte, ha sido a veces debatida. Para Ruiz, la conquista de Sevilla causó un empeoramiento de la economía rural y de las condiciones de la sociedad castellana en general. Esta crisis no se produjo por un exceso de población o por falta de tierras cultivables, como ocurrió en otras regiones de la Europa medieval; se debió, por el contrario, a una despoblación generalizada de las ya escasamente habitadas tierras castellanas, debido al impacto causado por la emigración hacia tierras andaluzas. Este fenómeno hizo que se abandonaran tierras cultivadas por falta de mano de obra y que bajara la producción agrícola, causando un deterioro notable en las condiciones de vida de la Castilla bajomedieval.

En resumen, el libro de Teófilo Ruiz es un trabajo exitoso, de gran rigor científico y de relevancia para la historiografía sobre la Castilla bajomedieval, que todo estudioso debe leer. El libro ya ha influido e influirá positivamente en el mundo internacional de historiadores y merece una pronta traducción al castellano.

FRANCISCO J. GARCÍA-SERRANO

Flocel SABATÉ, *Lo senyor rei és mort! Actitud i cerimònies dels municipis catalans baix-medievals davant la mort del monarca*, Lleida, Estudi General, 1994. 265 pp.

Els darrers anys han aparegut un bon nombre de monografies sobre el tema de la mort, sorgides arrel del prestigi de què ha fruit la història de les mentalitats, sota el mestratge de la historiografia francesa dels anys setanta i vuitanta. La monografia de Flocel Sabaté recull part d'aquesta herència, per bé que analitza la qüestió de la mort des d'una perspectiva força original: no des d'una perspectiva *col.lectivista* (com ho varen fer en el seu moment Jacques Ciffolleau o Ph. Ariès, monografies que coneix prou bé l'autor), sinó més aviat des d'un punt de vista *jeràrquic* (la commoció produïda per la mort del cap de la societat: el monarca).

El subtítol del llibre indica prou bé el tema entorn del qual giren les reflexions de l'autor: la reacció dels municipis catalans en assabentar-se de la mort del seu monarca, durant l'època baixmedieval. Flocel Sabaté s'afanya a aclarir des del primer moment un tret que justifica amb escreix l'elecció del tema: la profunda inter-connexió que, en els darrers segles medievals, es donava entre la monarquia i els municipis. Aquesta compenetració cal explicar-la sobre el pacte implícit que, des de mitjan segle XIII, regia les relacions entre ambdues institucions. Una relació, tot s'ha de dir, que pressuposava uns compromisos i uns interessos per les dues parts, que explicarien en part els mecanismes de resposta oberts pels municipis a l'hora d'assumir la mort del rei. L'actuació concreta dels municipis -minuciosament analitzada per l'autor al llarg de tot el llibre- també reflectirien altres trets característics de l'època, com poden ser la identificació de Barcelona com a *cap i casal* dels altres municipis del principat, la tibantor amb l'estament eclesiàstic o la puixança regional dels municipis.

Assentades les bases contextuais de la temàtica, l'autor s'endinsa en l'estudi concret dels esdeveniments més immediats -anterior i posterior- de la mort del rei. La coherència del pla ve determinada en tot moment per la cronologia dels fets: des de les primeres notícies de la maltesa salut del rei fins a les exèquies. En aquest sentit, els capítols es van succeint amb l'enumeració de la resposta concreta que els municipis donen a cada un dels moments inherents al traspàs del monarca. En primer lloc, la contribució dels diferents governs locals al millorament de la seva salut (*Preocupació per la salut del rei*). Alguns exemples il·lustren aquesta preocupació dels diferents municipis, que lògicament estarà més materialitzada pels consellers de Barcelona que, fins i tot, anaven a visitar cada dia Ferran II. El suport espiritual concretat en les oracions de tota la ciutat, anava en tot moment de la mà de la preocupació per la salut corporal. Un cop assabentats de la trista nova, el municipi s'encarrega de transmetre-la a tothom (*Conèixer, confirmar i escampar la trista nova*), amb els mitjans de què es disposava aleshores. Després d'escampar la notícia, el municipi pren les resolucions que li semblaven més adients (*Reacció i reunió municipal*), remarcant especialment les actuacions commemoratives i simbòliques inherents a la mort del rei. Entre aquestes s'inclouïa l'acord de la roba que caldria que portessin els més propers al rei com a mostra de pena i dolor per la seva mort (*Roba de dol*). Aquest condol es fa extensible a tot el poble, que amb la seva actuació generalitza una sensació col·lectiva de dolor i tristesa (*Coneixement i dol popular*). Una mostra concreta d'aquest sentiment de dol -a nivell institucional i a nivell popular- és el desig de donar personalment l'últim adéu al monarca (*Acompanyar el senyor rei en la sepultura*). Representants de tots els municipis s'apleguen en el moment culminant de les cerimònies que envolten els moments posteriors al traspàs, que són recollides al capítol que duu per títol *Les exèquies acostumades*: la processó, el monument funerari, la lluminària, la litúrgia i altres actes públics.

A partir d'aquí, l'autor s'allunya de la simple constatació cronològica dels fets, per introduir-hi un seguit de capítols en els que reflecteix algunes realitats inherents a les relacions municipi-monarca, després de la mort d'aquest (*Despesa pública, Conflictes amb l'Església, Preeminència de la ciutat de Barcelona en l'enterrament del rei, Les raons del funeral*). En aquests capítols es constata una certa tibantor entre les diferents institucions de la ciutat (tan constatables, per altra banda, a la vida urbana d'aquesta època a tot l'Occident), que transcendeixen fins i tot en un moment tan delicat com és el de la mort del rei. Entre aquests capítols, s'inscriu el que l'autor ha titulat com *El gest teològic i antropològic*, on descriu la forta càrrega simbòlica que es desprèn de totes les cerimònies tan minuciosament descrites fins aleshores. Aquí s'apunten algunes idees claus -fermament assentades amb les fonts que tan profusament presenta l'autor- com la del sentit acumulatiu dels suffragis envers la vida eterna; la forta connotació ostentativa, gairebé teatral -barreja de representació, gestualitat i simbolisme- tan pròpia de les manifestacions funeràries d'aquesta època: el refermament dels vincles i lligams a l'hora de la mort -que, paradoxalment, deixen encara més de manifest les dissensions, quan aquestes es manifesten- o la constatació de la realitat de la immortalitat de la monarquia com a institució, per damunt de la desaparició d'algun dels seus components.

El llibre, en el seu conjunt, és una excel·lent mostra de l'erudició que Flocel Sabaté ja ha demostrat en altres dels seus estudis. La profusió de les notes, amb abundants notícies documentals i bibliogràfiques, en són una bona mostra. A més, s'aconsegueix una forta coherència entre font documental i font bibliogràfica, equilibri que no sempre és fàcil d'assolir en els treballs de mentalitat. Aquesta profunda erudició i exhuberància d'informació es complementa en alguna part del llibre amb un to més reflexiu (com a l'excel·lent capítol sobre *El gest teològic i antropològic*). Reflexió que, per altra banda, l'autor exercita sempre amb una gran prudència.

En qualsevol cas, es tracta d'un plantejament força original, que s'inscriu en el que podríem anomenar el corrent de la *història institucional de les mentalitats* i que pot donar origen a un bon filó historiogràfic, inconreat fins ara. L'autor, en efecte, ha sabut transcendir el camp concret de la seva recerca -l'anàlisi concret d'unes cerimònies mortuòries- per fer un compendi clar i detallat de la simbologia de la mort reial. El treball de Flocel Sabaté, amb la seva extraordinària erudició i capacitat inductiva, contribuirà, sens dubte, a un major coneixement dels mecanismes interns que regeixen les actuacions col·lectives i personals envers la mort, i obrirà nous camps de recerca en aquesta línia.

JAUME AURELL I CARDONA

"Signo". Revista de Historia de la Cultura Escrita, 1 (Universidad de Alcalá de Henares, 1994). Revista fundada y dirigida por Carlos SÁEZ y Antonio CASTILLO. 215 pp.

Nos congratulamos en reseñar una publicación periódica anual que va a complacer a los estudiosos del área de la cultura escrita. La iniciativa se debe a los Dres. Carlos Sáez y Antonio Castillo, Profesores del Departamento de Historia I, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid).

El volumen 1 de "Signo" corresponde al año 1994 y está dedicado a la Memoria de José Trenchs Odena, que fue Catedrático de Paleografía de la Universidad de Valencia, buen amigo nuestro, demasiado tempranamente desaparecido.

Los objetivos de esta nueva serie periódica los expresan los Profesores Sáez y Castillo en la *Presentación* del volumen 1: La revista "Signo" "publicará trabajos relativos a la cultura escrita occidental, preferentemente latina, pero sin excluir ocasionales incursiones en los ámbitos greco-bizantino, hebreo o árabe. Desde un punto de vista conceptual, la revista estará abierta tanto a las tendencias más actuales existentes en el mundo científico de la escritura, como a otras más técnicas y clásicas". Así pues, la revista "Signo" está abierta a las denominadas "Ciencias y Técnicas historiográficas", pero no sólo desde el punto de vista histórico, sino también desde otras perspectivas, como Historia del Arte, Antropología, Filosofía, etc.

La mayor parte del volumen que reseñamos está dedicada a la publicación de estudios inéditos, pero también hay unas páginas de Reseñas bibliográficas. Sin embargo, para los próximos volúmenes, se anuncia la inclusión de una nueva sección destinada a informar sobre congresos, cursos u otros acontecimientos o actividades que puedan interesar al ámbito científico de referencia.

Los Estudios inéditos que constituyen el número 1 de "Signo" son los siguientes:

Peter RÜCK, *Paläographie und Ideologie: die deutsche Schriftwissenschaft im Fraktur-Antiqua-Strei von 1871-1945*.

Erika EISENLOHR, *Monogramme und Invokationszeichen in iberischen und fränkischen Urkunden*.

Carlos SÁEZ, *La carta puebla de Benidorm*.

María del Val GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *Tipología de los libros de las iglesias de la Casa de la Caridad de Sepúlveda*.

Pilar PUEYO COLOMINA, *Algunas noticias sobre el registro de actos comunes del arzobispo de Zaragoza, Guillermo de Agrifolio (1347-1350)*.

María Luz MANDINGORRA LLAVATA, *Escribir y administrar. La gestión hospitalaria y el recurso a la escritura*.

Margarita GÓMEZ GÓMEZ, *Francisco Cerdá y Rico y su proyecto de fundación de una Imprenta Real de Indias*.

Concepción MENDO-Agustín TORREBLANCA, *Los orígenes de la enseñanza de la Archivística en la Universidad Central de Madrid*.

Antonio CASTILLO-Carlos SÁEZ, *Paleografía versus alfabetización. Reflexiones sobre historia social de la cultura escrita*.

Riansares SERRANO MORALES, *Guta del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara*.

No nos queda más que desear un fructífero porvenir a esta nueva serie que ha visto la luz y felicitar a los Profesores Sáez y Castillo por esta iniciativa, una más en su incansable actividad docente e investigadora.

Aquellos estudiosos que deseen publicar un artículo en "Signo", deben atenerse a las normas que se dan en este volumen 1 de la revista. Los trabajos y correspondencia han de dirigirse a: Prof. Carlos Sáez.- Universidad de Alcalá de Henares.- C/ Colegios, 2.- 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

JOSEFINA MUTGÉ VIVES

*Villes et sociétés urbaines au Moyen Age. Hommage à M. le Professeur Jacques Heers, Cultures et Civilisations Médiévales, XI, Paris, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 1994. 316 pp.*

Es indudable el valiosísimo aporte que han supuesto para el estudio de la Historia Medieval europea los trabajos del profesor Jacques Heers quien, con su labor personal y con la eficacia de sus orientaciones y consejos, es desde hace muchos años uno de los promotores más valiosos de la investigación histórica del período bajomedieval en Francia. Su larga carrera universitaria y sus investigaciones, centradas en diversos aspectos de la historia social y económica del Occidente Medieval a fines de la Edad Media, sobre la base de un escrupuloso análisis de las fuentes, le han convertido en uno de los grandes especialistas de la historia urbana europea y le han valido el reconocimiento de un gran número de especialistas en el tema. Dado que no es posible hacer un comentario de cada uno de los veintiocho excelentes estudios que componen este libro, en torno al tema sugerido en su título, obra de discípulos o colegas del homenajeado, trataremos brevemente de exponer una visión de conjunto.

La presente obra, dedicada al estudio de las ciudades y de las sociedades urbanas en Francia, Italia, España y Portugal durante la Baja Edad Media, está estructurada en tres grandes bloques. La primera parte analiza el marco urbano centrándose en varios aspectos clave de la realidad social y económica de diversas ciudades italianas, francesas y portuguesas entre los siglos XII y XV, tales como el mercado inmobiliario genovés que, como destaca Georges Jehel, a pesar de las dificultades que plantean las fuentes, ofrece grandes posibilidades para el estudio de la historia urbana, o la disponibilidad de contingentes militares en las ciudades portuguesas, aspecto abordado magistralmente por el profesor Humberto Baquero Moreno, que pone en relación diversos aspectos demográficos, sociales y políticos, para poder aportar cifras concretas. Junto a algunos trabajos centrados en casos concretos, como el de Antonio Pini sobre la clase política boloñesa de los siglos XII y XIII, o el de Raquel Homet sobre Moulins en el siglo XV -interesantísimo estudio sobre el espacio urbano y la sociedad en esta pequeña villa de mediados del siglo XV- se incluyen otros de carácter más general. Así, por ejemplo, A.H. de Oliveira-Marques expone brevemente los aspectos que se deben abordar para el estudio sistemático de las ciudades medievales portuguesas de los siglos XIV y XV. También aparece dentro de esta primera parte un trabajo de Anne-Marie Eddé dedicado al estudio de la fiesta como fenómeno urbano en la civilización islámica medieval entre 1193, fecha de la muerte de Saladin, y 1260, año de la terrible invasión de las ciudades de Siria y Mesopotamia por los mongoles.

El segundo bloque, dedicado a las estructuras sociales urbanas y al entorno político, reúne ocho valiosos estudios que, acompañados por extensas referencias documentales, se centran en casos concretos, proporcionando un interesante recorrido por la historia urbana bajomedieval. María Concepción Quintanilla Raso realiza un interesante análisis de la evolución de la caballería cordobesa desde mediados del siglo XIV, prestando especial atención a las tensiones y enfrentamientos que se produjeron en el seno de la misma a fines de la Edad Media. No menos interés presenta el trabajo de Marie-Claude Gerbet, que vuelve sobre un tema de su especialidad para analizar la evolución del patriciado y de la nobleza en Barcelona en la época de Fernando el Católico, abordando la compleja cuestión de las modalidades

y los límites de la fusión entre ambas categorías sociales. En su artículo, María Asenjo González, se centra en la densa problemática, todavía falta de estudios puntuales, que plantea el estudio de la sociedad castellana de los primeros siglos de la repoblación, su construcción sobre formas de parentesco cognaticio, y su paulatina evolución hacia formas agnaticias, más acordes con las exigencias feudovasalláticas y con los cánones eclesiásticos acerca del matrimonio y la herencia. Ana María S.A. Rodríguez analiza la importancia de las clientelas en la estructuración de la sociedad urbana y su participación en el poder a lo largo del siglo XV, a través del ejemplo concreto de la villa portuguesa de Torres Vedras, a la que dicha autora ha dedicado numerosos trabajos. De gran interés son también los estudios de Pierre Racine sobre el papel de los jueces en la formación de las comunas italianas o de François Beriac sobre las consecuencias políticas y sociales del tratado de Bretigny.

La tercera parte, dedicada a minorías y grupos urbanos, reúne varios trabajos de temática variada que abarcan desde la privilegiada situación del capítulo de Notre-Dame, estudiada por Robert Gane, hasta la poco conocida de los judíos en las ciudades lombardas de la Italia del Sur durante los siglos XI-XII. Angus Mackay y John Edwards se ocupan de los conversos en la sociedad urbana del siglo XV; Vincent Tabbagh, por su parte, estudia la institución familiar en Rouen en el siglo XV, y Nilda Guglielmi aborda el tema de la vecindad y la solidaridad en la Italia medieval a través de varios ejemplos concretos. Por último, no faltan tampoco estudios de carácter económico como el de Eduardo Aznar Vallejo sobre los barcos y la navegación en Sevilla, o el del profesor Ladero Quesada, a quien el estudio de las almadrabas en Andalucía en los siglos XIII a XVI da pie para exponer con detenimiento el monopolio que los duques de Medina Sidonia ejercieron sobre las mismas desde los tiempos del fundador del linaje, Alfonso Pérez de Guzmán El Bueno.

La obra, en su conjunto, plantea una reflexión sobre diversos aspectos concretos -urbanismo, demografía, estructuras políticas, historia cultural- de la historia urbana del Occidente Medieval, aporta conclusiones nuevas y propone interesantes líneas de investigación. No cabe duda de que estamos ante una obra de gran calidad, tanto por la abundante información que proporciona, como por la correcta utilización de las fuentes, prueba en todo momento de la extraordinaria categoría profesional de los historiadores que han contribuido a la elaboración de este volumen.

MARÍA JOSÉ GARCÍA VERA

Jill R. WEBSTER, *Els Menorets. The Franciscans in the Realms of Aragon from St. Francis to the Black Death*, Toronto (Canadà), Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1993. X+455 pp. +14 làms. ("Studies and Texts", 114).

La Professora Jill Rosemary Webster, eminent medievalista-hispanista, acaba de publicar una de les obres cabdals de la seva tasca investigadora de tema hispànic, a la qual ha dedicat molts anys i en què ha demostrat àmpliament la seva destresa en la recerca i el domini de la tècnica arxivística ja que, tot buscant notícies històriques sobre els franciscans, ha recorregut i escorcollat els principals arxius escampats per les terres que constituïen l'antiga Corona d'Aragó.

Aquesta magnífica obra, que tenim el goig de ressenyar, ha vist la llum gràcies a la "Canadian Federation for the Humanities", mitjançant una subvenció de la "Social Sciences and Humanities Research Council of Canada".

Com queda ben expressat al títol, l'obra tracta de l'Orde mendicant dels franciscans - anomenats també framenors o menorets- a la Corona catalano-aragonesa, des de la seva fundació per Sant Francesc, l'any 1209, fins al 1348. És el primer estudi complet que es fa sobre els franciscans, atès que, en molts països, el tipus de documentació que ha consultat la Dra. Webster no es conserva.

Pel que fa a la Corona d'Aragó, Fr. Andreu Ivars i Fr. Martí de Barcelona ja havien intentat escriure una història dels franciscans, però la Guerra Civil espanyola va impedir que res fos dût a terme. La Professora Webster ha consultat pacientment centenars de documents, relatius als franciscans, dels Arxius de Barcelona (Corona d'Aragó, Catedral, Diocesa, Històric de la ciutat, Històric dels Franciscans de Catalunya), Girona, Vic i altres poblacions de Catalunya, València, Mallorca. Quant a Aragó, hi queda poc del segle XIII, però, dels arxius de Saragossa i d'Osca, l'autora va obtenir-ne documents per al primer període de l'Orde i material per a la darrera part del segle XIV.

L'objectiu de Jill Webster en aquesta obra ha estat la d'aclarir la posició dels franciscans durant el segle XIII i la primera meitat del XIV i destacar el significatiu paper que els framenors varen tenir en els anys més pròspers de la Corona catalano-aragonesa, tot deixant per a un futur estudi la comparació entre l'Orde dels franciscans i altres Ordes Mendicants com els dominics, els carmelites o els agustins.

L'obra es divideix en tres parts: la primera està constituïda per l'estudi pròpiament dit, que es titula *El desenvolupament de l'Orde*; la segona es denomina *Documents i Apèndix*, i la forma una selecció de la documentació consultada per l'autora que serveix de suport a les afirmacions o hipòtesis formulades a l'estudi; i la tercera està dedicada a glossari, índexs, bibliografia, etc.

La primera part consta de set capítols, que glossarem a continuació, a fi que el lector es faci una idea del contingut d'aquest llibre.

El Capítol primer, titulat *Llegenda i Història*, estudia la manera com Sant Francesc va influir en el desenvolupament de la societat cristiana de la Corona d'Aragó, enviant-hi frares que, amb l'ajut del rei Jaume I, varen establir convents a les principals ciutats i varen rebre suport de la Corona i del poble.

*Seguretat, Estudi i Privilegis* és el títol del Capítol segon. En aquest, hi són tractats els privilegis concedits als franciscans per la Corona, les concessions de terres, els llegats que apareixen als testaments reials, el fet que molts reis volguessin ser enterrats amb l'hàbit de Sant Francesc i a les esglésies de franciscans. Així ho féu Alfons el Benigne, al convent de franciscans de Lleida. Altres, no varen ser enterrats en cap convent franciscà, com Pere el Gran, que ho fou a Santes Creus, però no varen faltar franciscans al seu funeral. També la presència de frares franciscans al servei reial, de dotacions fetes pels monarques als franciscans per a la construcció de capelles, esglésies, etc. I no tan sols els frares, sinó també parents dels frares eren objecte de donacions per part dels sobirans de la Corona d'Aragó. Membres de l'Orde de Sant Francesc eren proposats pels reis per a ocupar bisbats o altres dignitats eclesiàstiques. Malgrat això, l'autora constata que, en alguna ocasió, aquesta protecció reial no es va complir com calia i els privilegis no es varen confirmar. Així ho de-

mostren les reclamacions a la Corona per part dels frares, reclamacions que sembla que es multiplicaren sobretot a partir del 1327.

Al capítol tercer, sobre *El mosaic de la vida urbana*, se'ns explica com la preponderància dels franciscans va coincidir amb el naixement de les ciutats, on convivien tres comunitats religioses: cristians, jueus i moros. En aquesta societat és on els franciscans varen desenvolupar la seva feina. Al llibre s'esmenten les principals ciutats de la Corona d'Aragó on l'Orde franciscà va tenir un important paper: Barcelona, Girona, Lleida, Saragossa, València i Mallorca. La tasca dels franciscans anava adreçada als cristians, però també varen intentar la conversió dels altres grups religiosos i potser això va contribuir a augmentar l'animositat d'aquests darrers contra els cristians.

El capítol quart tracta de *La cura d'ànimes*. Aquí se'ns explica la rivalitat que va haver-hi entre els framenors i el clergat parroquial. Els clergues de les parròquies no veien amb bons ulls els nous frares, als quals havien de cedir un terreny que ells consideraven absolutament seu. Aquesta rivalitat s'havia de produir forçosament pel fet que ambdós grups dirigien llurs tasques a l'atenció espiritual dels seus conciutadans. Els frares eren bons predicadors, escoltavien confessions i administraven els altres sacraments. Per això, havien atret molts dels parroquians en aquelles funcions que, fins llavors, havien estat exclusives dels rectors. Per altra banda, els reis i els papes donaven suport als frares; això va desconcertar els qui regien les parròquies. A més, la manca de preparació d'alguns dels clergues seculars els impedia de competir amb els franciscans. Durant els segles XIII i XIV, es produïren moltes reclamacions del clergat al papa demanant una clarificació dels drets dels frares i sol·licitant que es prenguessin mesures per tal d'evitar la usurpació del territori parroquial. L'autora explica l'actitud presa pels diferents papes respecte a aquest afer, tot posant de manifest com els franciscans varen rebre molta protecció dels sants pares, protecció que es posà de manifest en tres aspectes: 1. Aquells que es refereixen a la concessió als franciscans d'establiments, edificis, convents i esglésies. 2. Aspectes de caràcter jurisdiccional, i 3. Protecció a frares en particular.

El capítol cinquè, titulat *La vida dintre i fora del claustre*, constitueix una molt ben assolida descripció d'un convent franciscà medieval. S'hi explica l'estructura de l'Orde, les activitats en què s'ocupaven els frares, les relacions amb els seus contemporanis, ja fossin laics o bé ordenats, i les dificultats que trobaren, de vegades, per a seguir les petjades de Sant Francesc. Aquesta reconstrucció -diu la mateixa autora- no ha estat gens fàcil, ja que aspectes de la vida quotidiana no es troben en els textos legals ni en els documents expedits per la cancelleria reial. S'han hagut de deduir de deixes testamentàries, de disputes amb el clergat, etc. Els serveis prestats pels frares, l'atenció als malalts, en molts casos, són conjectures.

Al sisè capítol es parla dels *Ordres Segon i Tercer*.

El Segon Orde franciscà és el de les clarises, la difusió de les quals pels regnes de la Corona d'Aragó també va ser important. L'autora puntualitza que l'Orde de les clarises, en certa manera, contrastava amb la dels framenors, ja que molts dels seus convents, com per exemple el de Pedralbes de Barcelona, no tan sols tenien el privilegi d'haver estat fundats per una reina, sinó que també atreïen, entre les seves postulants, famílies de nobles o de mercaders, i la Corona intervenia en la vida interna d'aquests convents.

El Tercer Orde el constituïen un grup de laics, ja que l'ideal franciscà no es reduïa als qui entraven en religió. El Tercer Orde va augmentar considerablement el segle XIV.

Finalment, el capítol setè tracta de l'*Impacte cultural dels franciscans*. Hi són estudiades algunes de les maneres com els franciscans varen ser capdavanters en els afers culturals, tot posant especial èmfasi en la seva contribució al moviment escolàstic del segle XIV, el seu suport a la doctrina de la Immaculada Concepció i el significatiu impacte que varen tenir en el moviment artístic i arquitectònic de les ciutats de la Corona d'Aragó.

És interessant la reflexió que fa l'autora, que és la següent: tenint en compte la idea de Sant Francesc, segons la qual només els llibres per a l'observança religiosa havien d'estar en mans dels frares, sorprèn el fet que els seus seguidors -igual que els dominics- hagin estat preeminents en el moviment escolàstic dels segles XIII i XIV. I, al final del segle XIV, un frare franciscà, Francesc Eiximenis, va ésser un escriptor enciclopèdic i va adquirir moltes biblioteques.

L'estudi s'acaba amb unes suggeridores Conclusions.

La Professora Webster explica les raons que l'han portada a acabar aquesta Història dels franciscans precisament el 1348, l'any de la Pesta Negra. I és que, després de la Pesta, molts convents que havien gaudit de gran prosperitat varen caure víctimes de la crisi econòmica de la segona meitat del segle XIV. La data del 1348 és important no tan sols per la mortaldat que va significar, sinó també perquè va produir un canvi en l'Orde franciscà pel que fa a les seves relacions Església-Estat. Altrament, els franciscans ja no eren aquell grup d'homes senzills que havien seguit Sant Francesc, sinó que ocupaven llocs destacats a la política, eren preeminents predicadors, teòlegs i homes de lletres. El nombre n'havia augmentat fins a un punt que el seu fundador no hauria pogut imaginar. Moltes de les idees del fundador d'extrema pobresa i d'ascetisme s'havien modificat per seguir les necessitats contemporànies i l'Orde havia pagat un alt preu per la seva participació en la vida política. L'autora considera que l'esmentada data significa el final d'un període i el començament d'un temps difícil tant per la Corona com per als frares. Les inestables condicions que es varen produir després del 1348 posaren fi a molts dels assoliments de la Corona d'Aragó, però els menorets ja s'havien guanyat el reconeixement dels seus contemporanis com a bons administradors tant en els afers espirituals com temporals i havien aconseguit una posició estable i permanent a la Península Ibèrica.

La segona part de l'obra està constituïda per una selecció de documents, perfectament transcrits i editats, gairebé tots de la Secció de Cancelleria de l'Arxiu de la Corona d'Aragó. També hi ha altres Apèndixs, com Cronologia dels convents, llista alfabètica dels frares, etc.

Finalment, a la tercera part, hi trobem un glossari, una relació de les fonts i bibliografia emprades i un utilíssim Índex toponomàstic.

No ens resta més que felicitar sincerament la Prof. Jill R. Webster per aquesta magnífica obra d'investigació i esperar la publicació d'altres estudis, ja anunciats per ella mateixa en la introducció.

JOSEFINA MUTGÉ I VIVES